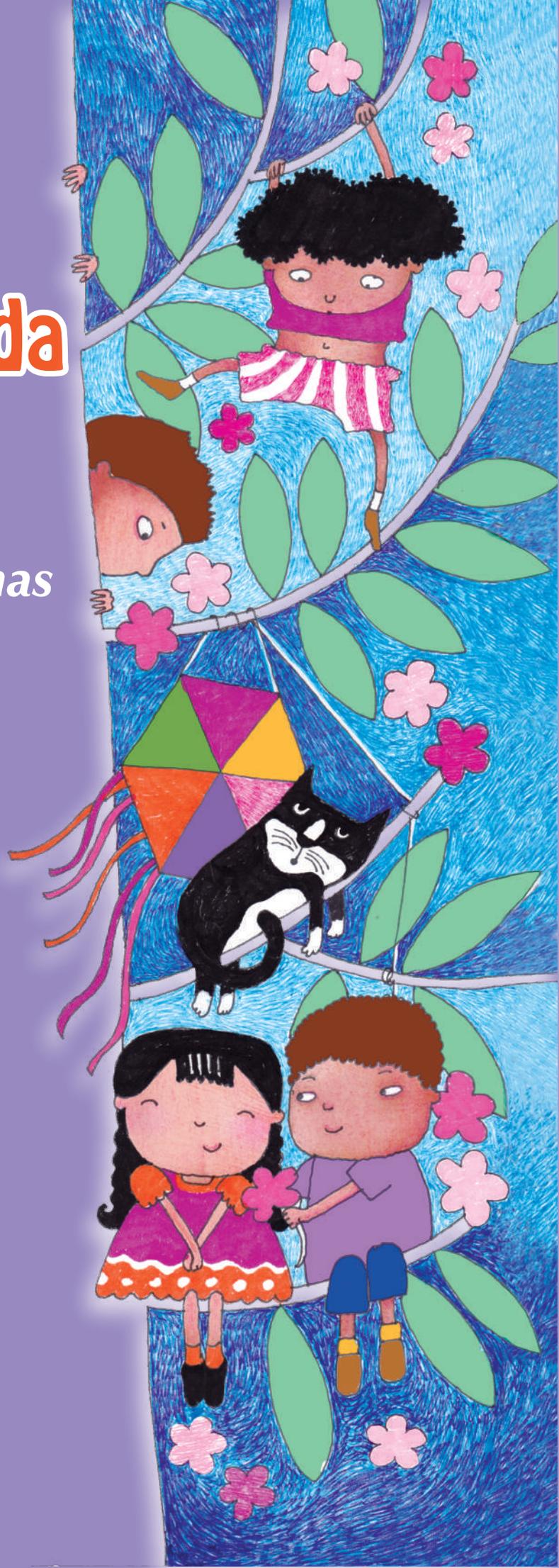


Inocencia Perdida

*“De cómo percibe
la prensa costarricense
a la población de personas
menores de edad”*

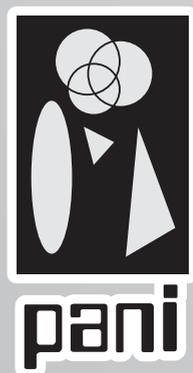


pani



Inocencia Perdida

*“De cómo percibe
la prensa costarricense
a la población de personas
menores de edad”*



Presentación

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI) es la institución rectora en derechos de la niñez y la adolescencia en Costa Rica y es gestora en la construcción de una nueva cultura jurídica y social que respete a las personas menores de edad como sujetos sociales de derechos.

Incidir en la construcción de una nueva cultura social respetuosa de los derechos de cerca de 1 millón seiscientos mil niños, niñas y adolescentes es una labor a largo plazo en donde todos los actores sociales son importantes. En especial, los y las periodistas y los profesionales en comunicación son aliados estratégicos porque cumplen con la tarea de mediación, información y facilitación en procura del mejoramiento de la calidad de vida de las personas menores de edad.

El Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 7739) indica en su artículo 21 que el deber de los medios de comunicación colectiva es colaborar en la formación de las personas menores de edad, divulgando información de interés social y cultural. Para ello procurarán atender las necesidades informativas de este grupo y promoverán la difusión de sus derechos, deberes y garantías.

En talleres desarrollados en los medios de comunicación se evidenció que los y las periodistas están conscientes de que el tema debe ser tratado respetando la dignidad de las personas menores de edad y una especial protección por su condición de vulnerabilidad; pero también se determinó la necesidad de contar con una guía que les permita desarrollar su trabajo de conformidad con el cumplimiento de los derechos de esta población.

Por ello, el Patronato Nacional de la Infancia pone a disposición de los y las periodistas la investigación “Inocencia perdida: de cómo percibe la prensa costarricense a la población de personas menores de edad” que contiene un análisis de la cobertura noticiosa del tema de niñez y adolescencia durante un año, 15 recomendaciones para un tratamiento informativo respetuoso de los derechos de la niñez y la adolescencia (versión de bolsillo), la normativa relacionada con el tema de derechos y una lista de fuentes de información de organizaciones no gubernamentales especializadas en el tema.

Esta entrega es una primera aproximación que insta a una cobertura periodística responsable y respetuosa de los derechos de cada persona menor de edad; sin embargo, es necesario seguir construyendo en conjunto hasta alcanzar un Código de Ética y Autoregulación en los medios de comunicación. Invitamos a todos los profesionales en comunicación a revisar estos documentos y a aportar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



Dra. Iris Arias Angulo
Trabajadora Social
Presidenta Ejecutiva
Patronato Nacional de la Infancia

Introducción

El presente manual tiene como finalidad presentar el marco conceptual sobre los derechos de la niñez y la adolescencia y su abordaje reciente en los medios de comunicación.

El nuevo paradigma de los derechos humanos de la infancia y la adolescencia plantea que estos no solo sean una aspiración normativa sino, también, metas de exigibilidad política y cambio social. Por consiguiente, la inversión social es el instrumento con el cual se puede obtener dichas metas y su diseminación, socialización y conocimiento van de la mano con una cobertura amplia y adecuada por parte de los medios masivos de comunicación.

Los medios de comunicación masiva son instrumentos claves para los procesos de cambio de las sociedades y los países, así como espacios imprescindibles para la diseminación de los derechos de la población menor de edad. Sin embargo, en los últimos tiempos y a la luz de los cambios globales en políticas económicas y de desarrollo, poco se analiza el contenido de su agenda noticiosa e informativa, especialmente por áreas temáticas y concretamente de la infancia y la adolescencia.

De acuerdo con los análisis de contenido preeliminares y parciales, en términos generales, se percibe un desconocimiento sobre los espacios informativos-formativos que los medios de comunicación locales brindan para los temas de infancia y adolescencia.

De acuerdo con el análisis elaborados por la asociación Servicio de Noticias de la Mujer (SEM) en 1998 y solicitud de la oficina del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF-Costa Rica), así como por y el proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Mundial del Trabajo (IPEC-OIT), la Fundación FUNDESIDA (98, 99 y 2000), y la Agencia de Noticias de Niñez y Adolescencia (ANNA) del 2006, los temas más tratados en prensa local rondaron en salud infantil –mucho más que la juvenil--, problemas escolares, educación, deserción escolar, maternidad adolescente, el exceso de televisión que ven las personas menores de 18 años, desnutrición, niñas, niños y jóvenes en situación de calle, acoso sexual contra estudiantes, así como violencia física y sexual, y algunas noticias positivas sobre organizaciones sociales que realizan trabajo con esta población.

Al igual que el lenguaje en radio, en prensa escrita es eminentemente sexista y prevalecía el uso de palabras estereotipadas como “niñas prostitutas” o “prostituidas”, “chapulines”, “menores presos” y otros conceptos que refuerzan una tendencia adulto-centrista con respecto a temas de infancia y adolescencia.

El análisis parcial de entonces, arrojó que La Nación es el medio de comunicación que más espacio daba las informaciones sobre derechos de infantes. Si embargo, se concentró más en temas de salud, educación, agresión sexual y física. También se usaron de niñas, niños y adolescentes con sus nombres o con la dirección de sus casas o se identificó a sus progenitores o cuidadores, cuando el Código de la Niñez y la Adolescencia del país y la Convención de los Derechos del Niño y la Niña prohíben esta práctica.

Información versus comercialización

Los procesos de cambio económicos vividos por los países latinoamericanos en las últimas décadas, han llevado a los medios de comunicación a cambiar paulatinamente su agenda noticiosa para debatirse en el dilema de cubrir temas donde se perciba a las personas menores de edad como sujetas de potencial consumo para una economía liberal, o reforzar su imagen como personas dignas de derechos.

En este dilema se pueden encontrar experiencias importantes a escala regional para atraer la atención de los medios y señalar su responsabilidad y potencial importancia para hacer valer los acuerdos de la Convención Internacional por los Derechos de la Infancia.



Algunas experiencias exitosas de sensibilización y seguimiento de las corrientes de opinión e información en torno a la infancia y la adolescencia y sus derechos, es la Agencia Nacional de Derechos de la Infancia (ANDI) de Brasil, la cual realiza un monitoreo nacional de la prensa brasileña sobre los temas más tratados, los temas más ignorados y de urgente tratamiento, así como la forma y el contexto de la información relacionada con la infancia y la adolescencia. En casi 20 años ha logrado convertirse en un importante instrumento observatorio ciudadano y un fiscal de buenas prácticas periodística a favor de esta población.

En Colombia también se han realizado campañas de sensibilización de periodistas y comunicadoras y comunicadores en temas relacionados con la infancia, por medio de talleres y manuales de tratamiento periodístico sobre estos temas.

Con estas experiencias exitosas, se puede afirmar que los medios de comunicación pueden y deben cumplir un papel de información y educación general, especialmente en el tema del ejercicio de los derechos y de la ciudadanía activa. Sin embargo, la mayoría se debate en el ejercicio ciudadano y la función comercial.

Definitivamente, los medios de comunicación, junto con instituciones sociales como la educación pública y las diferentes religiones que practica una comunidad social y un país, son instrumentos que ayudan a resignificar los estereotipos y prejuicios que prevalecen en torno a la población menor de edad; de ahí que sea urgente sensibilizar en torno a la necesidad de estrategias de comunicación en las políticas públicas de nuestros países y de mejores y más sensibles abordajes y profesionales en comunicación en torno a las políticas públicas para proteger los derechos humanos de las y los menores de edad.



Con base en las nuevas propuestas de gobierno y de ciudadanía activa, los medios de comunicación son un instrumento ideal de control ciudadano, así como algunas organizaciones de la sociedad civil. La idea es que los medios sean fiscales no solo del gobierno sino de otras instituciones sociales. Empero, el círculo no está completo si no se cuenta con fiscalizadores de la agenda noticiosa y el contenido editorial e informativo de los medios de comunicación masiva. Esto es parte integral de la ciudadanía activa y fiscalización a los medios de información y comunicación, especialmente en el marco del Derecho a la Información que impulsan organismos internacionales y nacionales como el Colegio de Periodistas de Costa Rica (COLPER), el Instituto de Prensa y Libertad de Expresión (IPLEX) y el Observatorio de Ciudadano de Medios de Comunicación del Centro de Comunicación y Prensa Alternativa para el Desarrollo Humano (COPADEH) y el Observatorio de Medios de Comunicación sobre la Población Migrante y Refugiada.

Es claro que los medios de comunicación masiva, en una sociedad globalizada, son claves para alcanzar los objetivos de acuerdos internacionales como la Convención Internacional de los Derechos de la Niñez. Otros instrumentos internacionales como la Plataforma de Acción de Beijing –de la Conferencia Internacional de la Mujer—contempla un capítulo completo con recomendaciones sobre cómo tratar temas de género en medios de comunicación y en los últimos 15 años, los denominados Objetivos del Milenio.

El enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia

La Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1989 y ratificada por Costa Rica en 1990, reconoce a las niñas, niños y adolescentes (NNA) como sujetos de derecho y establece un conjunto de obligaciones a los Estados firmantes para que garanticen el cumplimiento efectivo de sus derechos de identidad, de libertad y de acceso a los servicios de bienestar y asistencia social y de acceso a la justicia.

Ello implicó un cambio radical en la concepción tradicional de la niñez centrada en lo que los juristas califican como “Doctrina de la Situación Irregular”, la cual concebía a este grupo social como personas que deben ser tuteladas en virtud de su condición de vulnerabilidad social y política.

El reconocimiento de los derechos de libertad, conlleva aceptar la capacidad de autonomía de los niños, las niñas y población adolescente, y la obligación del Estado y de las personas en general de garantizar los espacios, las oportunidades y las capacidades necesarias para que logren desarrollar todas sus potencialidades.

Asimismo, asumir los derechos económicos y sociales de esta población, garantiza la atención y protección universal y selectiva de sus necesidades y propicia el acceso a las oportunidades provistas por el desarrollo humano que alcanza la sociedad en su conjunto.

Con la firma y adhesión del país a esta Convención se modificó localmente el enfoque de derechos humanos de la niñez y de la adolescencia, el cual parte de una premisa básica: reconoce en niñas, niños y adolescentes a sujetos activos que están en capacidad de establecer relaciones reflexivas, acordes con su ciclo de vida, con las personas adultas, y reconoce además que son personas diferentes, que experimentan necesidades singulares marcadas por las determinaciones propias de las etapas de formación temprana que están viviendo.

La protección integral de niñas, niños y adolescentes supone una serie de transformaciones jurídicas, culturales e institucionales en los países que ratificaron la Convención, para garantizar el cumplimiento de estos derechos. La responsabilidad del cumplimiento de los derechos no recae exclusivamente en el Estado, aun cuando es el responsable de velar por el acceso universal a los derechos sociales, el acceso a la justicia y la aplicación de las leyes fundadas a partir de la Convención.

También son responsables las personas adultas individualmente, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones sociales y comunitarias, en ámbito nacional y local, así como los medios de comunicación masiva y hasta las redes sociales.

La articulación de estas responsabilidades supone la coordinación de todos estos sectores y la generación de visiones y prácticas sociales e institucionales que permitan consolidar instancias intersectoriales, regionales y locales que materialicen estos objetivos. Esto se resume en la noción de Sistema de Protección Integral.

El marco jurídico

La Convención de Derechos del Niño y de la Niña obliga a los Estados partes a la readecuación de sus leyes y de sus instituciones para erradicar la vieja concepción de niñez y de la adolescencia que enfatizaba en el riesgo social y la protección tutelada. Costa Rica, al suscribir esta normativa internacional, se vio obligada a iniciar un proceso de reforma jurídica, que incluyó, entre otras, las siguientes leyes:

Código de la Niñez y de la Adolescencia (1997)

Ley de adopciones (1995),

Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia y sus reformas (1995)

Ley contra la Violencia Doméstica y sus reformas (1996)

Ley de Justicia Penal Juvenil (1996)

Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia y sus reformas (PANI), (1997)

Ley General de Protección a la Madre Adolescente (1997)

Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad y sus reformas (1999)

Ley de Paternidad Responsable (2001)

Suscripción de los convenios de La Haya: Sobre adopción internacional y sobre secuestro internacional.

Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.

Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de menores.

Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.

Protocolo Facultativo de los Derechos del Niño.

Ley contra la Explotación Sexual Comercial (Reformas al Código Penal)

Ley de Justicia Penal Juvenil.

Ley de Protección a la Madre Adolescente

Ley General de la Persona Joven



Con la institucionalización jurídica de los derechos de la niñez y de la adolescencia, se avanzó en el diseño y puesta en práctica de políticas públicas basadas en la perspectiva de los derechos humanos. Asimismo, se necesita una participación activa de la sociedad civil organizada, que retroalimente la acción gubernamental, y la generación de dinámicas locales asertivas para propiciar una reforma social que garantice el desarrollo de una cultura basada en los derechos humanos, así como el involucramiento proactivo de los medios de comunicación masivos.

A raíz de la incorporación de la perspectiva de derechos en el análisis de situación de la niñez y de la adolescencia, se han venido visualizando también otros factores que afectan los niños, niñas y adolescentes pero que no habían sido interpretados como violaciones a los derechos en virtud de que no ha existido una cultura social que reconozca a este grupo como sujeto de derecho. Este es el caso de la exclusión de las personas adolescentes del sistema educativo como resultado del rechazo a planes de estudio poco pertinentes o como reacción al maltrato o a la vigencia de reglamentaciones claramente discrecionales, la revictimización de los niños y las niñas en los procesos judiciales y en los programas de atención social, la estimulación deficiente de los menores de cinco años como producto de soluciones de cuidado infantil no recomendadas o simplemente las escasas opciones de cuidado, las limitadas oportunidades de recreación y la proliferación de estereotipos negativos, particularmente hacia las personas adolescentes, que generan comportamientos discriminatorios.

Análisis de la muestra de monitoreo

Con base en el monitoreo que solicita el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) a la empresa Controles, de los principales medios escritos, radiales y televisivos del país, se estableció una muestra de noticias a lo largo de cinco meses de cobertura (de octubre del 2012 a febrero del 2013), lo que arrojó un total de 4.489 informaciones. Con el fin de manejar una muestra pequeña y significativa, se escogieron los dos más leídos de la prensa escrita, así como el telenoticiario líder y el radionoticiario; a saber: Diario Extra, La Nación, Noticias Columbia y Telenoticias.

Con estos parámetros, se hizo una depuración de las 4.489 noticias con el fin de establecer un tamaño estándar mínimo y poder ser analizadas con la ficha de monitoreo de la Agencia de Noticias de Derechos de Infancia (ANDI). De ahí se redujo el número a 460 noticias publicadas o emitidas por los medios señalados y de acuerdo con su tamaño.

De acuerdo con esta ficha, se establecieron las siguientes categorías de análisis:

Acto de violencia

Esta categoría permite analizar los actos violentos, desde los datos socioeconómicos de las víctimas y agresores, pasando por las especificaciones de los actos violentos (armas, presencia de drogas), uso del lenguaje (sensacionalismo) e ilustraciones (fotos que muestran como se cometieron los actos de violencia). En ella se toman en cuenta tres variables a saber: el desamparo, la pobreza y la inseguridad.

Causas y soluciones

Verifica en qué medida las periodistas y los periodistas aprovechan el acontecimiento de un acto violento para discutir o analizar posibles causas y soluciones para el problema de la violencia.

Políticas públicas

Esta categoría permite medir cómo las personas profesionales en periodismo citan políticas públicas relacionadas con actos de violencia en los que intervienen niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes.

Actores sociales

Una parte específica del análisis es dedicada a averiguar la manera en que los actores importantes de la vida pública (jueces, ministerio público, consejos tutelares de menores, Defensoría de la infancia, defensores públicos, legisladores y diferentes estancias de gobierno), son abordados por los y las periodistas a la hora de redactar una información.





Datos y comunicados específicos

Analiza la presencia de datos estadísticos, leyes, referencias bibliográficas y de eventuales comunicados o pronunciamientos del Patronato Nacional de la Infancia, instancias que trabajen con reeducados y privados de libertad y otras organizaciones que trabajan con menores de edad.

Comportamiento editorial

Esta categoría permite conocer los tipos, tamaños y abordajes de temas publicados, así como sus autores.

En este análisis se incluyeron nuevas categorías con el propósito de reflejar de una manera más explícita los temas tratados por los medios estudiados. Es así como la categoría “Otros” que contemplaba las noticias que no son violencia fue sustituida por una nueva tabla denominada “Otros temas abordados” que refleja las variables: cultura, educación, recreación y salud.

Categorías para el análisis de contenido

Informativo: la noticia eminentemente informativa en la que se citan diversas fuentes y que no se sesga hacia ningún aspecto de los mencionados.

Formativo: cuando en la redacción se denota un esfuerzo por educar al lector en algún aspecto de determinando tema.

Crítico: cuando contempla la posición de la persona que escribe pero que además es informativo.

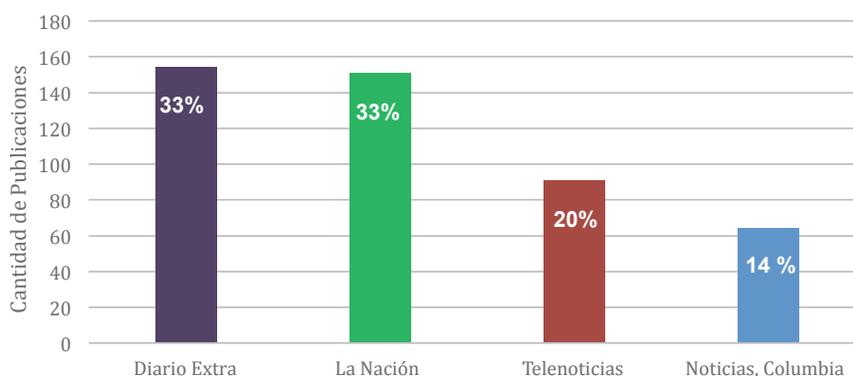
Opinión: cuando se emite la opinión de una persona o de un medio como el caso de los editoriales.

Fuentes: Se clasifican en primarias y secundarias las cuales, a su vez, se subdivide en documentos y personas mencionadas. A la hora de graficarlo se coloca una “P” para primaria y una “S” para secundaria a la cual se le pondrá entre paréntesis una (d) si se trata de documentos y una (p) para personas. Estas se subdividen a su vez en oficiales y no oficiales o gubernamentales o no gubernamentales.

De acuerdo con este conteo, los medios impresos son los que más cobertura le dan a los temas de infancia, siendo el primero el Diario Extra con 154 publicaciones en cinco meses, seguido por La Nación con tres menos, 151; mientras que Telenoticias elaboró 91 notas relacionadas con infancia y adolescencia, mientras que Noticias Columbia emitió 64.

Estas cifras demuestran cómo los medios impresos doblan en número la cobertura de estos temas. Esto evidencia que aún faltan estrategias de acercamiento y de propuestas novedosas para que los medios electrónicos nacionales incluyan en su agenda noticiosa los temas relacionados con la infancia y la adolescencia.

RANKING CUANTITATIVO DE MEDIOS



Términos peyorativos

Se denomina así a las palabras, frases y modismos del lenguaje que, de una u otra forma, degraden y cuestionen a las personas menores de edad como sujetas de derechos y de un fuero de protección especial.

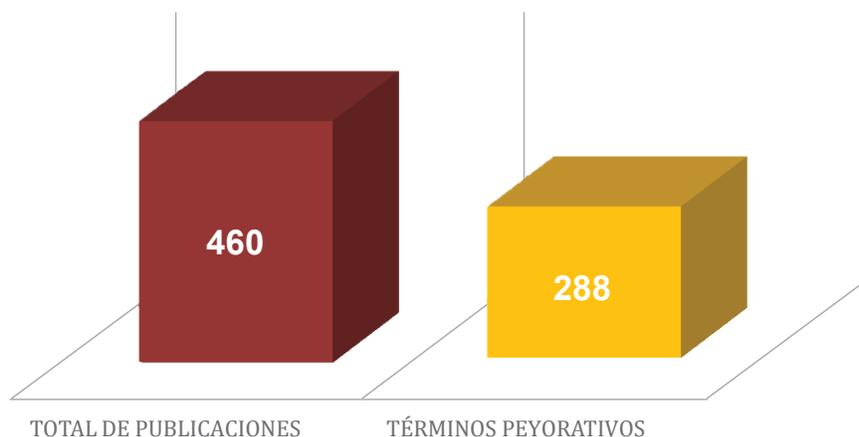
La más comúnmente utilizada suele ser “menor” y “menores”, que se encontraron en 288 de las 460 informaciones analizadas.

Las palabras “menor” y “menores” son términos usados para referirse a los niños, niñas o adolescentes. Sin embargo, no se recomienda utilizarlos porque minimiza a las personas menores de edad, implica una inferioridad y marca diferencias de poder, ciudadanía y derechos. Refuerza el sentido cultural que le otorga la ciudadanía a este sector de la población, la que se percibe desde un enfoque adulto-céntrico que contribuye con no ser escuchada ni respetada en sus procesos de crecimiento, especialmente en la adolescencia.

Estos términos (“menor”, “menores”) aparecieron en la mayoría de noticias con términos peyorativos. En muy pocas ocasiones se encontró la palabra “hampón”, para referirse a las personas menores de edad en conflicto con la ley, lo que evidencia un avance en materia de respeto de derechos de estas poblaciones.

Cabe señalar que otros calificativos que solían encontrarse antes como “delincuente infantil o juvenil”, “chapulín”, “prostituta infantil o juvenil”, “hampón”, dichos han sido eliminados del vocabulario noticioso en general, lo que evidencia un avance significativo en el tratamiento noticioso de temas relacionados con esta población.

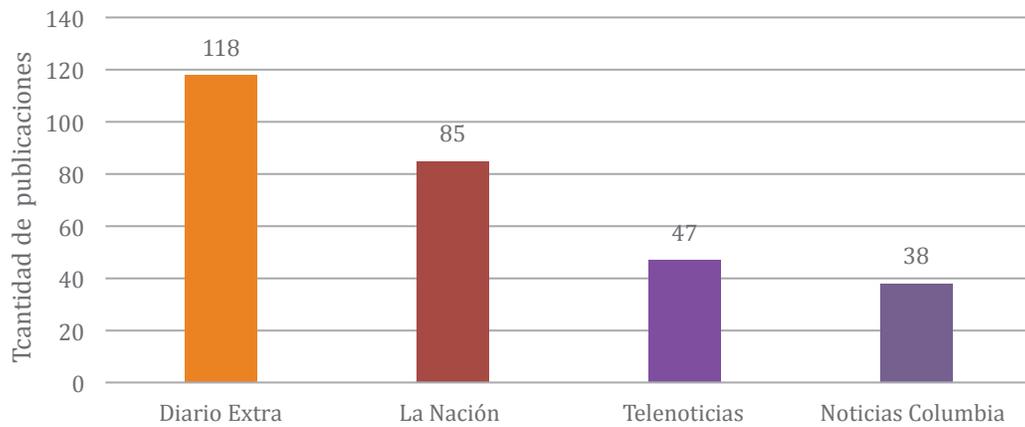
TERMINOS PEYORATIVOS



Quando entramos al uso de los términos peyorativos por medio de comunicación, es claro que la tendencia de la agenda noticiosa y el estilo periodístico de cada medio está fielmente relacionado con el uso de estos términos. Es probable que la concientización de las fuentes especializadas por evitar el uso de estos términos y los esfuerzos de corrección en el uso de palabras y frases que atenten contra los derechos y el fuero especial de la población menor de edad por parte de colegios profesionales, medios de comunicación, organizaciones estatales y civiles que fiscalizan estos derechos, ha dado sus frutos a lo largo de los años, porque con todo y la cantidad de veces que se registra en este análisis, con respecto al “todo”, es relativamente bajo el uso de estos términos peyorativos.



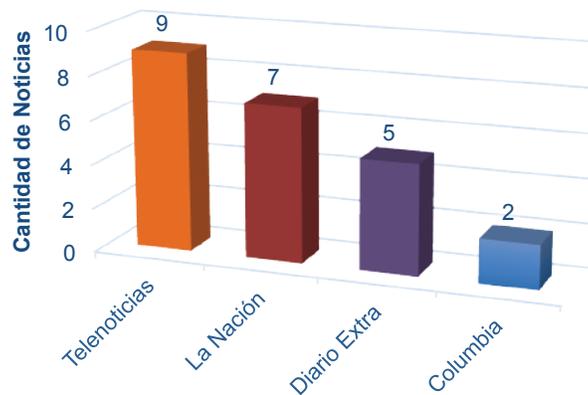
TERMINOS PEYORATIVOS



Además, sigue ausente el uso de lenguaje inclusivo que evidencie las diferencia de sexo, etnia y orientación sexual de manera clara y sin prejuicios, pero estos son avances que se irán gestando, poco a poco.

El más elemental, el lenguaje noticioso que indique si la información diseminada hace referencia a mujeres u hombres menores de edad, se cumple poco en todos los medios, en general, de acuerdo con el análisis de monitoreo. En total, solo 23 noticias de las 460 usan lenguaje no sexista de manera explícita.

Género

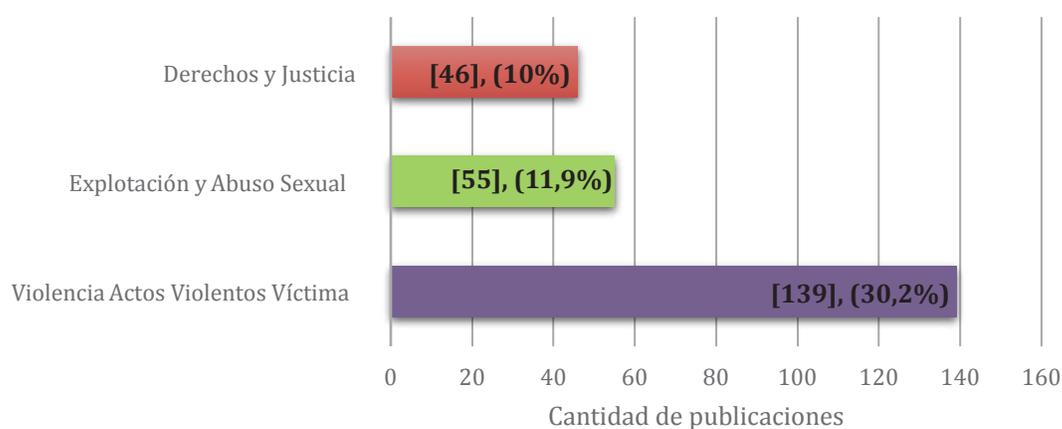


Zoom a la noticia

Con respecto a los temas que más aborda la prensa costarricense en lo relativo a la población menor de edad, el panorama cambia radicalmente. Desdichadamente, los titulares de prensa continúan dando prioridad y destaque a los hechos violentos en los que se ven involucrados niños, niñas y adolescentes, tal y como lo refleja el apartado de análisis "temas principales y temas de apoyo".



TEMAS PRINCIPALES, GENERAL

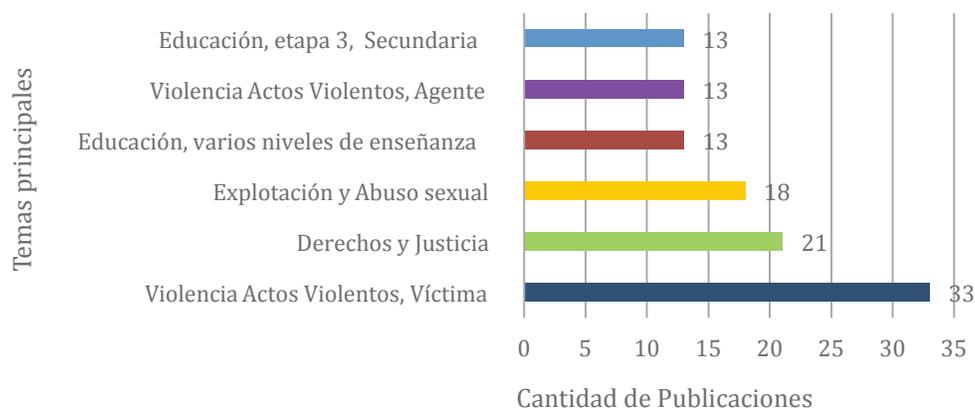


Sin embargo, los temas principales en los que esta población es sujeta de ser noticia y que son los relativos a hechos de violencia, representan solo el 30% de las 460 informaciones analizadas.

Le sigue un 11,9% que se refirió a casos de abuso sexual y explotación sexual comercial de personas menores de edad y un 10% relacionadas con temas de derechos y justicia. Empero, si sumamos todos estos ítem, que de una u otra manera tienen que ver con actos violentos y violación de derechos, el total suman 240, poco más de la mitad de todas las informaciones analizadas. Esto revela una limitada y reactiva agenda noticiosa a hechos relacionados con noticias de sucesos o crónica roja, secciones donde se refuerzan concepciones adultocéntricas contra esta población, la vulnerabiliza más y refuerza estereotipos un tanto negativos alrededor de ella. Es necesario avanzar en tratamientos más edificantes y positivos relacionados con este sector de población.

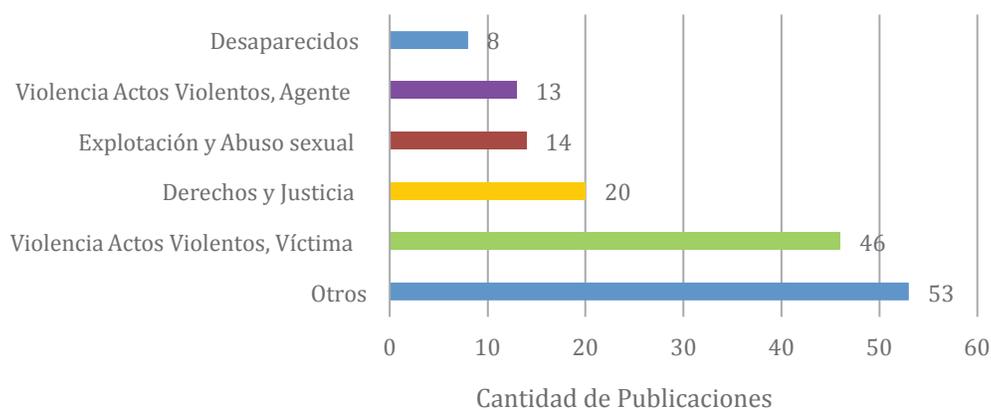
Al analizarlo medio por medio, su tratamiento y frecuencia coinciden con las características y enfoques propios de la agenda noticiosa de cada uno. Véase cada gráfico que detalla lo encontrado.

TEMAS PRINCIPALES, LA NACIÓN

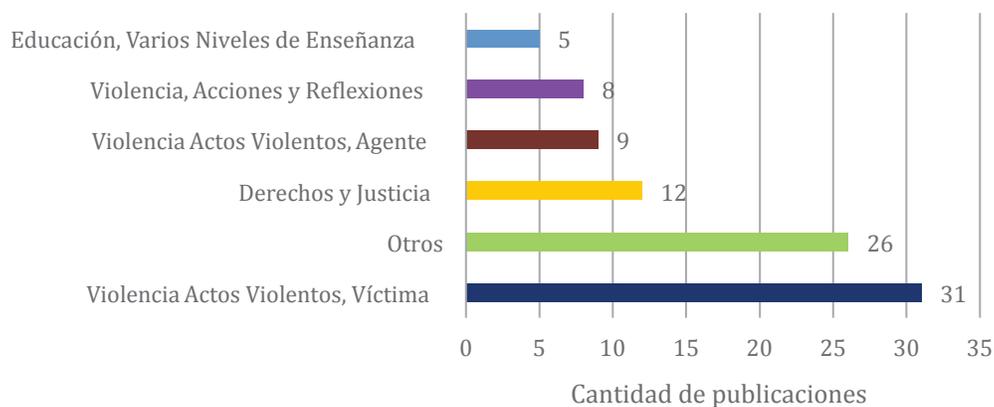




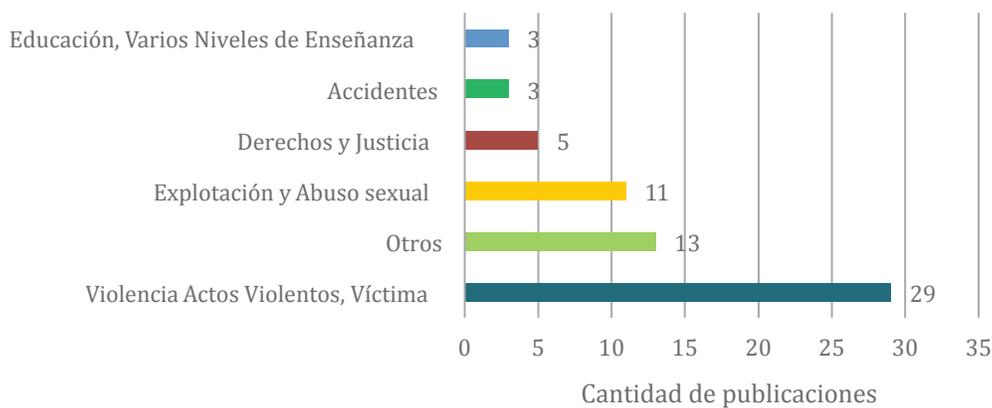
TEMAS PRINCIPALES, DIARIO EXTRA



TEMAS PRINCIPALES, TELENOTICIAS



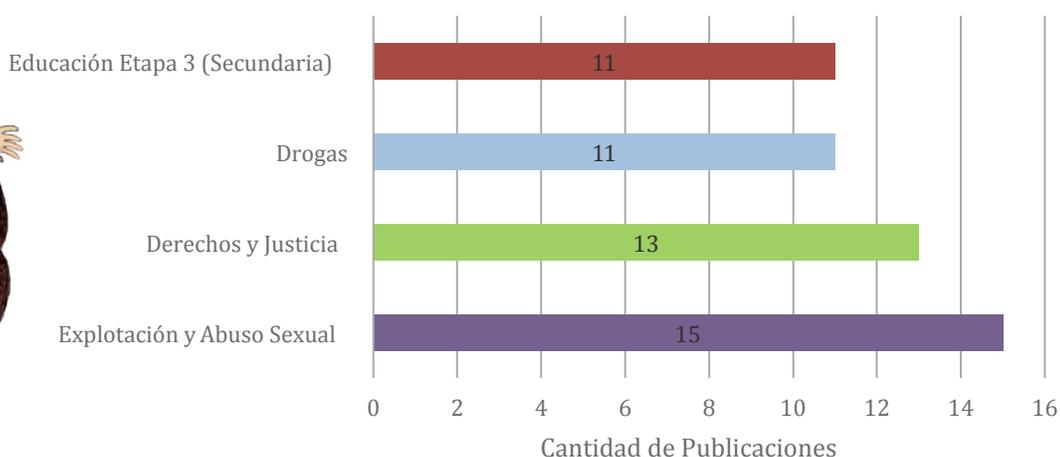
PRINCIPALES TEMAS, NOTICIAS COLUMBIA



Con respecto a los temas secundarios más abordados por cada medio, el de abuso sexual y explotación sexual comercial son los que más llamaron la atención de los medios (15 en total), aunque en un país donde es evidente la presencia de mafias que explotan sexualmente a las personas menores de edad y donde prevalece la tolerancia al abuso sexual contra esta población, son pocas las noticias que dieron cuenta de ello.

Cabe señalar que a pesar de que nuestro país tiene una población estudiantil que ronda el millón de personas, con una larga historia de educación pública gratuita y obligatoria y de una buena calidad con respecto a los países latinoamericanos, poco se habla en los medios de temas relacionados con ese sector de la población y sus actividades, lo que evidencia una gran oportunidad de tratamiento noticioso edificante y positivo que demandan las audiencias.

TEMAS SECUNDARIOS, GENERAL



La voces autorizadas

El uso de fuentes especializadas para complementar, descubrir y dar a conocer hechos noticiosos, enfoques novedosos y procurar un balance informativo adecuado, es la razón de ser del periodismo de calidad y constituye uno de los aspectos a los que se le da más peso en este análisis.

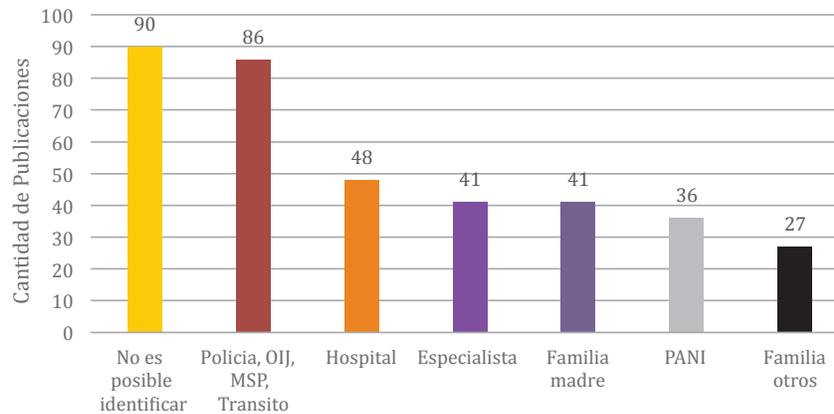
El uso de fuentes permite determinar cuán reactiva es la prensa ante, por ejemplo, conferencias de prensa, boletines institucionales, variedad de opiniones y enfoques de personal experto, fuentes exclusivas y de peso, investigaciones propias, etc.

Asimismo, pone en evidencia el manejo técnico del periodismo como profesión, la rigurosidad de sus profesionales y el manejo estratégico de la agenda noticiosa de cada medio.

Por ello, en esta investigación, preocupa un poco que 90 de las 460 informaciones analizadas, no se identifique claramente la fuente a la que acudió la personal profesional en comunicación para elaborar su nota, así como de las 370 informaciones restantes, 86 de ellas usaron como fuente personal ligado al sector judicial y de policía (Ministerio de Seguridad Pública, policía de tránsito, Poder Judicial, etc.) y en 48 informaciones se cita a un centro hospitalario como fuente noticiosa, seguido por la madre o la familia de la persona menor de edad protagonista de algún suceso (41), o a algún especialista (41).

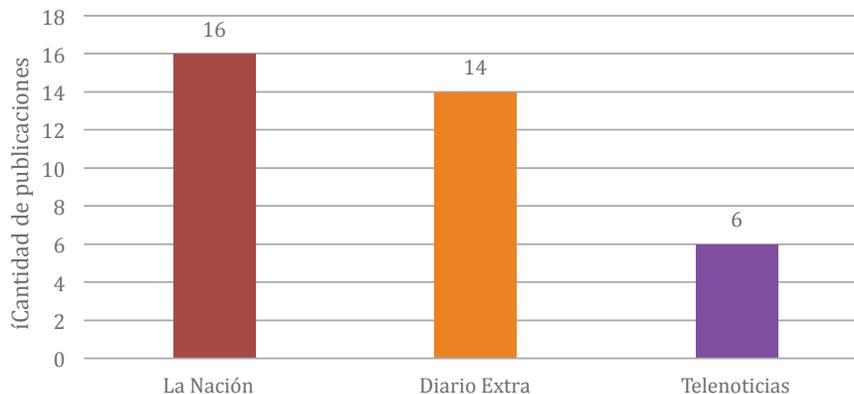


PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN, GENERAL

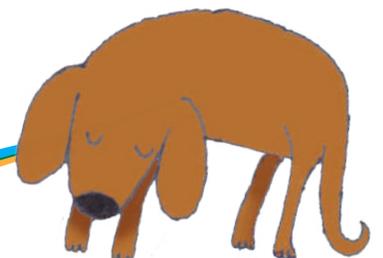


La entidad pública reconocida oficialmente como la que tutela y vela por los derechos de la infancia y la adolescencia es el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), y es citada como fuente en 36 de las 460 noticias analizadas, centrándose en los medios impresos y un telenoticiario únicamente, como lo revela este gráfico.

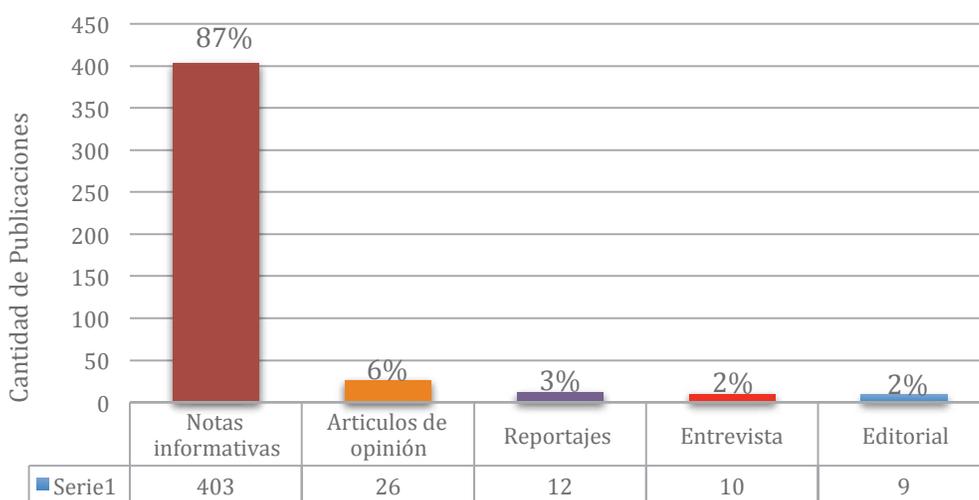
EL PANI COMO FUENTE DE INFORMACIÓN



Las fuentes a las que recurren las personas profesionales en comunicación, sumado al género periodístico que prevalece en este estudio, dan una idea de la cobertura noticiosa que hace la prensa masiva costarricense, donde el 87% de las 460 informaciones es eminentemente informativa; esto quiere decir que son noticias “reactivas”, probablemente de producto de una conferencia de prensa o de un boletín oficial de alguna institución, mas no de una investigación propia, un estudio del entorno y la realidad de la población menor de edad del país, ni como una exploración de una fuente asignada a un profesional en comunicación, en concreto. Cabe señalar que, en general, los temas relativos a infancia y adolescencia no son una fuente asignada como tal en los grandes medios, por lo que la realidad de este segmento poblacional suele estar al ritmo del vaivén noticioso diario.



TIPO DE TEXTO



Asimismo, es escasa, también, la publicación de reportajes más elaborados y profundos, entrevistas, editoriales y artículos de opinión en general, lo que comprueba la afirmación de que los temas relacionados con infancia y adolescencia suelen tener momentos noticiosos muy concretos a lo largo del año y no hay una reflexión concienzuda de los medios en torno a las necesidades, avances y desafíos que enfrenta esta población.

Enfoques estratégicos

De acuerdo con la ficha de análisis de la Agencia de Noticias de Derechos de Infancia de Brasil (ANDI), uno de los enfoques estratégicos a revisar en las noticias de este tipo de estudio es lo que se denomina “óptica de investigación”, que consiste en develar si la noticia publicada es una denuncia de una violación de derechos y si, por el contrario, es un enfoque donde se busca una solución al problema denunciado en la información cubierta por el medio de comunicación.

Esto es fundamental en el avance de una cobertura más edificante y que ponga en la agenda noticiosa nacional los derechos de la población menor de edad, sus necesidades, sus logros y desafíos. Esto, por cuanto una cobertura profesional donde se toma en cuenta a esta población, aleja la visión adulto centrista que las sociedades, en general, tienen de esta población y se enfoca en uno de los sectores de la población que requiere ser el centro del desarrollo de los países, ya que son estas generaciones las que heredarán y promoverán dicho desarrollo.

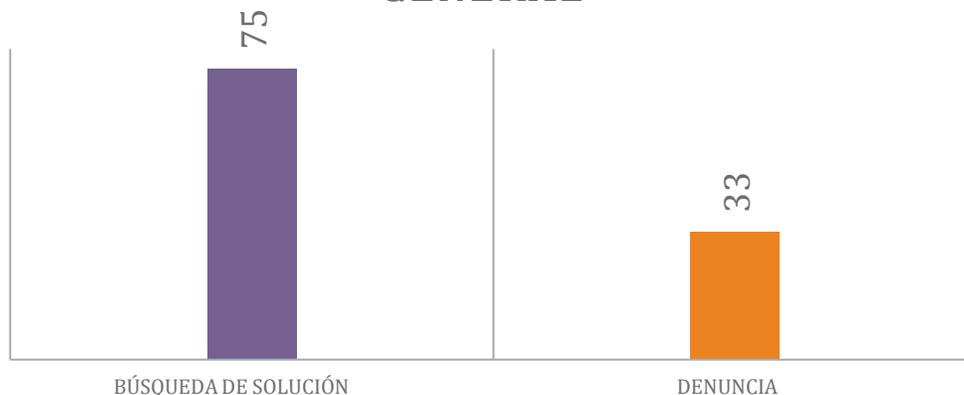
Por eso, llama la atención que la agenda noticiosa de los medios sea tan reactiva a hechos de violencia, nota roja, denuncias y situaciones de este tipo, sin denunciar otras formas de violación de derechos contra las personas menores de edad ni procurar enfoques más positivos que den luz a la población lectora y a la opinión pública sobre la urgente necesidad de poner a la infancia y la adolescencia en un sitio decoroso dentro de la agenda noticiosa.

De acuerdo con este análisis, de las 460 noticias publicadas, solo 33 hablan de denuncias de derechos contra esta población y 75 ofrecen un enfoque de búsqueda de soluciones al problema planteado.



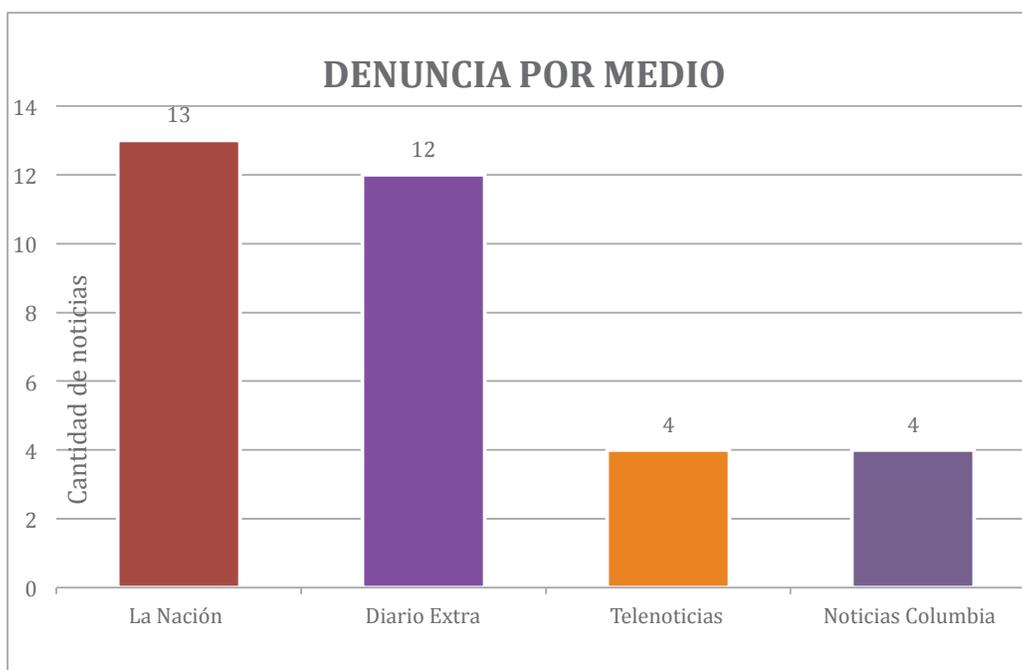


OPTICA DE LA INVESTIGACIÓN, GENERAL



Y si nos vamos al detalle por medio y por óptica de la investigación presentada, se observa los medios impresos trataron más este tipo de temas, aunque, con respecto a la totalidad de lo analizado, representan pocas noticias. Los medios electrónicos, siguen tratando muy poco, los temas de los derechos de la infancia y la adolescencia.

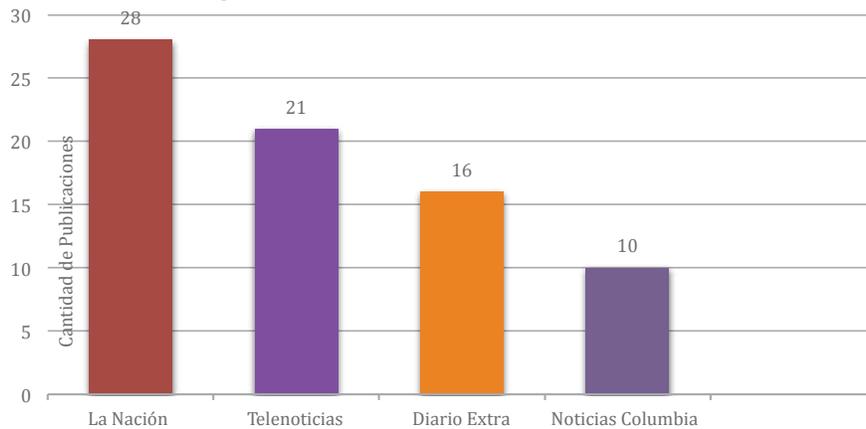
Por ejemplo, con respecto al enfoque de denuncia, la situación quedó así: La Nación publicó en el periodo revisado, 13 informaciones que denuncian concretamente violencia de derechos contra la población menor de edad, mientras que Diario Extra publicó 12, mientras que la televisión y la radio solo lo hicieron en 4 ocasiones cada una.



Empero, en lo que respecta a búsqueda de soluciones sobre un tema relacionado con esta población, dichosamente, hay mayor cobertura y propósito de procurar salidas a algunos de los hechos denunciados.



BUSQUEDA DE SOLUCIÓN, POR MEDIO



Como se puede observar, el periódico La Nación publicó 28 noticias con ese enfoque de búsqueda de soluciones, seguido, en segundo lugar, por Telenoticias, que, contrario a otros conteos encontrados, en 21 de sus informaciones procuró un enfoque de búsqueda de soluciones con mayor ahínco.

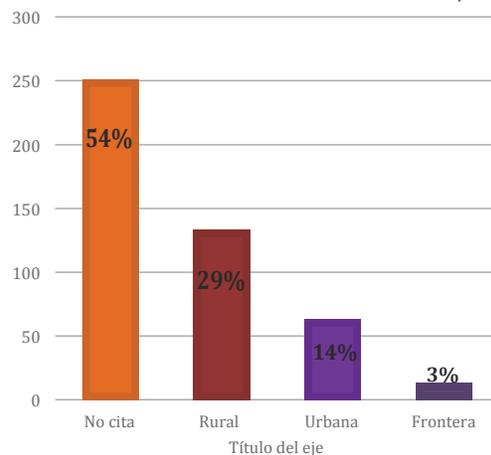
Es claro que esta óptica de investigación es bastante nueva y poco explorada por los principales medios de comunicación del país, de manera que esta es un área de mejora que se debe impulsar en todos los medios de comunicación, en general.

Las dos Costa Rica

Como suele suceder en los países latinoamericanos en general, el mayor foco de desarrollo de ellos está centrado en las principales ciudades, especialmente la capital, favoreciendo situaciones de desigualdad y exclusión especialmente para los sectores de población más vulnerables como la población menor de edad.

En el análisis realizado, no queda claramente establecido la localización geográfica de las noticias, pero se supone que mucha de la información es generada desde la capital o el Gran Área Metropolitana, que abarca desde San Ramón de Alajuela hasta Paraíso de Cartago. Empero, el 54% de las 460 noticias analizadas en este estudio no indican, claramente, adonde ocurre el hecho noticioso donde están involucradas las personas menores de edad; mientras que el 29% señala que la información se ubica en una zona rural del país, contra un 14% que indica región urbana y el 3% en fronteras.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA, GENERAL



¿Por qué es importante determinar la localización geográfica de la noticia? Porque solo así es posible determinar la vulnerabilidad que viven las personas menores de edad de acuerdo con su sitio de residencia y comparar los niveles de desarrollo, de acceso a la justicia, a la salud y a la garantía del fuero especial de esta población, de acuerdo con el lugar donde viven.



La edad sí importa

Otro aspecto analizado fue la categorización de las noticias por franjas de edad, lo cual ayuda a determinar cuál población ocupa un lugar privilegiado en la agenda noticiosa de los medios de comunicación. En general, la distribución es bastante equitativa, aunque cada periodo de desarrollo de la infancia y la adolescencia tiene sus necesidades y demandas específicas y eso no suele ser visto como un imperativo de desarrollo para nuestras sociedades y mucho menos para las personas menores de edad.

De acuerdo con el estudio, la franja que ocupó más la atención de los medios de comunicación es la que va de los 12 a los 17 años (142 de 460 noticias) y fue, en efecto, la que más cobertura tuvo por parte de los medios de comunicación, probablemente porque suele ser la más activa por mostrar rasgos de independencia y criterio, y porque, de una u otra forma, también se ve más expuesta a situaciones de violencia callejera, consumo de drogas, explotación y abuso sexual, violencia en centros educativos, y suele ser la más mal juzgada si son personas ligadas a hechos delictivos y a su comportamiento social-sexual.

Al otro extremo en cantidad de menciones noticiosas, está la franja de edad que va de 0 a 6 años (113), periodo de crecimiento más delicado y fundamental en el desarrollo de las nuevas generaciones y que, de una u otra manera, logró atención de los medios masivos. Sin embargo, buena parte de las informaciones encontradas en ese rango de edades están relacionadas con situaciones de violencia física y sexual, o de conflictos familiares. La prensa suele ser más reactiva a situaciones de violencia o de noticia de sucesos, que de informaciones más edificantes.

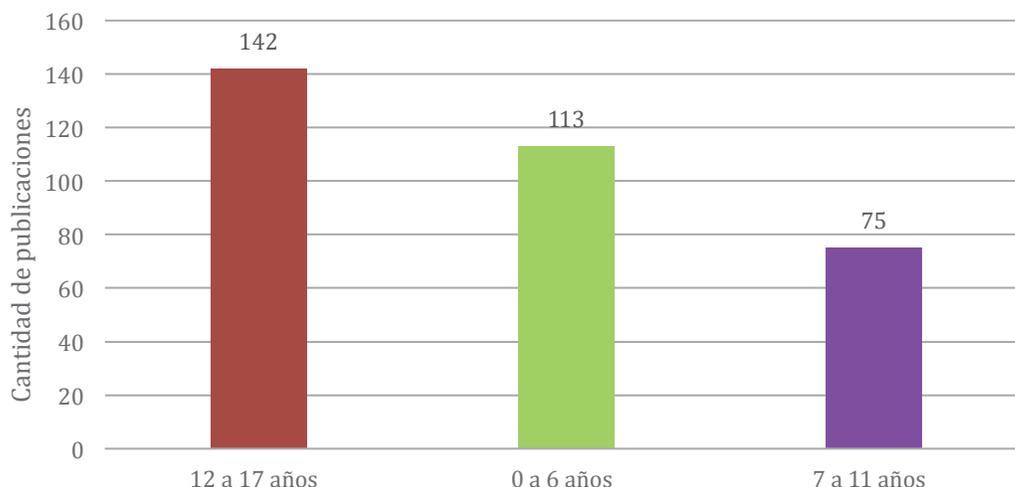
La excepción a esta agenda es el momento del año cuando, en general, las personas menos de edad entran o salen del periodo lectivo o el Día del niño y la niña, pero en general, esta población es sujeta de noticia prácticamente en casos en los que sufren algún tipo de abuso.

Sin embargo, llama la atención que la franja de edades entre los 7 y 11 años, solo haya sido objeto de noticia en 75 ocasiones, lo que la reduce a momentos noticiosos relacionados con la entrada y salida de clases o de situaciones de violencia física o sexual.





FRANJA DE EDAD, GENERAL



La suma de estos tres ítems da 330 informaciones donde se establece claramente los rangos de edades de las personas menores de edad de quienes se habla en la información, mientras que 130 informaciones no indican la edad de la niña, niño o adolescente.

Si bien, siempre es importante no dar a conocer la identidad de la persona menor de edad, sí es bueno determinar su edad para dimensionar la violación a la situación de derechos o llamar la atención con respecto a alguna noticia más positiva y alentadora, enfoque que, en general, fue tocado.

¿Y los derechos?

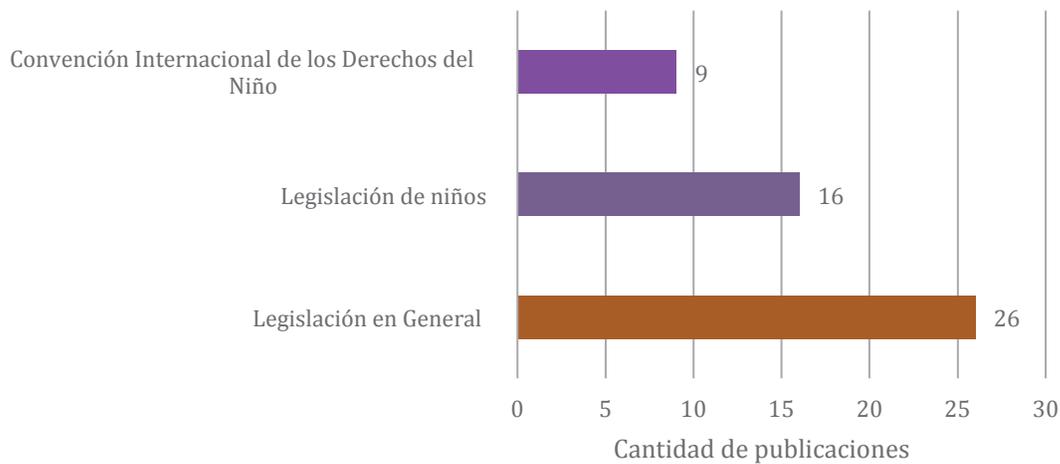
Finalmente, con base en el análisis por tema y en vista de que estas ciudadanas y ciudadanos gozan de un estándar de protección especial, pareciera que la agenda noticiosa de los medios no tiene claro esta máxima, por cuanto de las 460 noticias, solo 51 hacen referencia a una situación de derechos, sea de la legislación local, de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña o de algún otro aspecto legal de protección de la infancia y adolescencia.

Esto preocupa por cuanto los medios de comunicación deberían, por su penetración y su mandato de control ciudadano, estar atentos a las violaciones de derechos de esta población y, tal parece, que aún no prevalece esta toma de conciencia.

De hecho, pocas veces se toma en cuenta la protección integral de que goza la ciudadanía de los 0 a los 17 años, de acuerdo con la muestra analizada y que arroja pocas informaciones donde se recuerde a la persona consumidora de información el estatus especial y la responsabilidad de las personas adultas –además del Estado, por supuesto--.



CORTES, GENERAL



Corregir las noticias e incluir en ellas información básica que recuerde el estatus especial de las niñas, los niños y la población adolescente, es fundamental para mejorar las condiciones de desarrollo de este sector y enriquecer la agenda noticiosa.

Algunos abordajes bien desarrollados

Este es un ejemplo de un abordaje periodístico bien desarrollado, con un enfoque nuevo del problema del embarazo adolescente y un excelente uso de la imagen.

Este es un ejemplo positivo del uso de la imagen, donde se no vulnerabiliza ni se expone a la adolescente madre. Que aparezca con uniforme de colegio, ratifica y refuerza su derecho a la educación.

Con respecto al tratamiento noticioso, el reportaje llama la atención sobre los riesgos y consecuencias sobre la salud de esta población.

Se sugiere que en los casos de personas embarazadas menores de 12 años, usar “niñas que son madres”, para reforzar su grave condición de vulnerabilidad.





ALDEA GLOBAL

www.nacion.com/aldeaglobal
Alejandra Vargas M. Editora de Aldea Global
alvargas@nacion.com

PREOCUPA GRAVIDEZ JUVENIL
70.000 adolescentes de países en desarrollo mueren al año en el parto debido a complicaciones

70.000
adolescentes

Estado de la Población Mundial 2013



El cuerpo de una adolescente todavía no está en toda su capacidad para albergar a un feto, pues no se ha desarrollado completamente. DANA MENDEZ / AFD / IFC

Embarazo, primera causa de muerte entre adolescentes

Complicaciones en gestación y parto matan anualmente a 70.000 latinas
La incidencia de embarazos entre 15 y 19 años es mayor en las zonas rurales

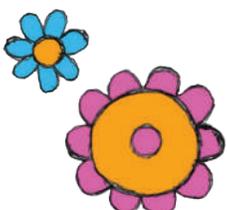
Andrea Solano B.
asesora@nacion.com
En condiciones normales, el final de un embarazo representa el inicio de la vida de un nuevo ser. Sin embargo, cada año unas 70.000 adolescentes mueren en países en desarrollo en Latinoamérica a raíz de complicaciones durante la gestación y el parto. El Estado de la Población Mundial 2013 -cuyo tema central es el embarazo adolescente- reveló

que diariamente, 20.000 mujeres menores de 18 años traen un hijo al mundo en los países en desarrollo. El informe *Maternidad en la niñez: afrontar el desafío de un embarazo adolescente*, es una publicación del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) que fue divulgado ayer en 130 países. **Madres que son niñas.** Si bien cada región tiene sus particularidades, las adolescentes que viven en zonas rurales, en condición de pobreza y con un nivel educativo deficiente, son más propensas a quedar embarazadas que aquellas de áreas urbanas y con un mejor perfil socioeconómico y educativo. La gestación en estas mujeres que tienen casi nulas tres conocimientos físicos, psicológicos y económicos. Pero la más devastadora es la muerte misma. Los cifras que arroja el estudio para la región son preocupantes: en América Latina y el Caribe la primera causa de muerte para las

En Costa Rica
Situación local: Según el Censo de Población del 2011, un 8,1% de las adolescentes en Costa Rica entre los 12 y 19 años ha tenido al menos un hijo nacido vivo. **Maternidad temprana:** El 20% de todos los nacimientos ocurridos en el país corresponden a jóvenes menores de 18 años, de tal el Censo. Eso significa que, por año, 14.000 adolescentes se convierten en madres. El 70% de esos casos se registran en las zonas rurales. **Perfil completo:** El próximo 6 de noviembre se presentará el informe *Uniones tempranas y embarazo en la niñez y adolescencia en Costa Rica*, con una radiografía de la situación de esa población en el país. El documento fue elaborado por Alejandra González, del Centro Centroamericano de Población de la Universidad de Costa Rica. **FUENTE: IFC y UNFPA.**

adolescentes entre los 15 y 19 años está relacionada con complicaciones en el embarazo y el parto. No obstante, el estudio no detalla cuál es la cifra exacta de muchachas fallecidas. "Durante el embarazo el organismo de la mujer sufre muchas transformaciones para poder albergar al bebé, pero hay que recordar que el cuerpo de una adolescente todavía no está completamente desarrollado como para enfrentar esos cambios", explicó la representante auxiliar de UNFPA para Costa Rica, Patricia Salgado. El documento subraya que dado que la gravidez juvenil es más frecuente en los sectores con situación económica precaria, es posible que estas jóvenes ni siquiera puedan satisfacer necesidades alimentarias básicas ni para ellas ni para los bebés que llevan en el vientre. Estas condiciones aumentan el riesgo de anemia, abortos espontáneos, muerte fetal, parto prematuro y muerte de la madre. Salgado agregó que, como la

mayoría de estos embarazos son no deseados, las niñas intentan ocultarlos por todos los medios. "Probablemente no asistan a control prenatal ni busquen atención médica hasta que el embarazo está muy avanzado o, incluso, al momento del parto", destacó. El panorama se complica aún más cuando las adolescentes optan por el aborto como una solución desesperada a su problema. "La mitad de los abortos se producen en situaciones de riesgo para la madre", lamentó la experta de UNFPA. El informe reveló que en América Latina la cifra anual de abortos inseguros entre las jóvenes de 15 a 19 años ronda los 670.000. "Se las conoce como 'abortos de callejón' pues son procedimientos hechos por personas que no son profesionales en medicina y generando en condiciones insalubres. La mujer puede morir por hemorragia o infecciones", manifestó Salgado.



Un hecho de violencia

Esta información da cuenta de un caso de violencia adolescentes que termina en la muerte de uno de ellos. Sin embargo, el medio solo indica la edad de los involucrados y la zona donde residen, sin dar más detalles que puedan identificar claramente a los involucrados.

Los hechos de violencia son los que suelen atraer más la atención de la prensa, por lo que son los que exigen mayor cuidado en su tratamiento de crónica policial.



Asimismo, la fotografía que acompaña la información, es de índole general y no aparece ni una sola persona menor del edad.



QUINCEAÑERO LO MATA AL PELEAR POR SUÉTER

Alejandra Portuguez Morales
aportuguez@diarioextra.com
Fotos: Isaac Villalta

Vecinos de toda la vida y amigos desde infancia; así eran dos adolescentes de 15 y 17 años vecinos de San Juan de Dios de Desamparados, quienes frecuentemente se les veía vacilar en las calles de la comunidad. Sin embargo, tal como lo publicó DIARIO EXTRA en la edición de ayer, el vínculo de amistad que los unía se tiñó de sangre al protagonizar un pleito por un suéter y terminarlo con la muerte.

De acuerdo con algunos de los vecinos, quienes prefirieron mantenerse en el anonimato, ambos jóvenes junto a un grupo de amigos se mantenían conversando al lado atrás del cementerio. "Ellos empezaron a pelear por una gorra, luego discutieron por un suéter, de pronto el muchacho de quince años fue a una soda y seguidamente se dirigió a su casa donde sacó un cuchillo de cocina. Los ánimos del altercado aumentaron y de pronto vimos al de 17 años chorreando sangre", explicaron.

El ahora fallecido fue llevado por su padre hasta la Cruz Roja de la localidad, no obstante antes de ser llevado al hospital Calderón Guardia el estado de salud del herido empeoró, la hemorragia aumentaba y por más que los paramédicos trataron de estabilizarlo, no había nada que hacer, por lo que fue declarado sin vida en el sitio.



El adolescente de 17 años murió dentro de la Cruz Roja de la localidad. Según las autoridades, el quinceañero le clavó un cuchillo de cocina en el corazón.

QUINCEAÑERO TRAS LAS REJAS

Oficiales de la Fuerza Pública en conjunto con agentes de la Sección Penal Juvenil del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) realizaron rastreos sin resultado positivo alguno. Luego de dos horas del fallecimiento un pariente del sospechoso se comunicó con las autoridades y entregó al quinceañero aduciendo que se trataba del principal sospechoso del acto.

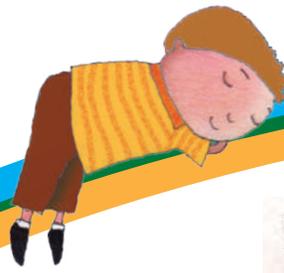
Lugareños aseveran no creer lo ocurrido, pues tanto el occiso como el quinceañero eran amigos. El jovencito agresor se mantiene a las órdenes de la Fiscalía Penal Juvenil a la espera de sus medidas cautelares.

Buen enfoque de búsqueda de soluciones

Esta es una información bien abordada en el sentido de que se denuncia un problema de acoso en redes sociales contra adolescentes de una comunidad pero no se identifican las víctimas ni sus parientes y se incluyen consejos para progenitores sobre qué hacer en estos casos, cuáles pueden ser denunciados y cómo apoyar a las víctimas de estos actos de violencia.

Hay una variedad de fuentes para su elaboración y se recurre a imágenes muy simbólicas, no se utiliza ni una foto con imágenes de adolescentes.





JÓVENES DEL CANTÓN FUERON VÍCTIMAS DE OFENSAS / PANI YA REPORTÓ EL PERFIL BRONCA POR "INTRUSOS ALAJUELITA"

facebook Buscar personas, lugares y cosas

ALAJUELITA

EL 1,2,3

EL FISCAL DE FRAUDES Óscar Serrano Pujol explica que usar la foto de una persona sin autorización es un delito.

1 ¿Cuáles son los delitos que se cometen al crear este tipo de páginas?

Se cometen posibles delitos contra el honor por injurias, calumnias y difamación. También se da la violación de datos personales, porque en ningún momento hay autorización para utilizar las imágenes en esta página.

2 ¿De cuánto sería la pena?

Las personas pueden recibir una pena de 3 a 6 años cuando afecta a mayores de edad y de 4 a 8 años de prisión si afecta a menores de edad.

3 ¿Qué debe hacer la persona afectada?

Poner la denuncia en el OJ para que los compañeros de delitos informáticos hagan la investigación.

NO SE LO GUARDE

La psicóloga del MEP Rocío Solís nos pasó algunos bolados para que la gente sepa cómo deben actuar los jóvenes si los ofenden en un perfil de Facebook:

Lo más importante es que no permitan que su honor y su nombre sea puesto en duda o ridiculizado.

La búsqueda se complica porque muchos personas que crean este tipo de perfiles van a un café Internet y escriben los comentarios y luego van a otro y a otro y a otro. Por eso es difícil atraparlos.

Deben hablar sin miedo con sus papás o con las autoridades.

La psicóloga también aconsejó no responder los insultos porque esto puede desatar una discusión en las redes sociales y el joven se expone más.

Quien haya creado el perfil "Intrusos Alajuelita" lo eliminó apenas La Teja se puso detrás del tema.

Quien haya creado "Intrusos Alajuelita" no se guardaba nada, le volaba parejo tanto a hombres como a mujeres con comentarios pasados de tomos, vulgares o amenazantes.

Denunciado. Mauricio Fallas, informático del Patronato Nacional de la Infancia, explicó que se enteraron de la existencia del perfil de Facebook porque alguien se los informó por medio de las redes sociales.

Fallas agregó que la institución, como entidad pública, reportó a los administradores de Facebook lo que estaba pasando para que sacaran la página o perfil de la red. "Cuando nos llegan ese tipo de denuncias, las remitimos al Centro de Orientación e Información (COI) del PANI. También las hemos puesto ante el Ministerio Público para sacarlo más pronto posible estas páginas y evitar exposición", afirmó.

Según el informático, en muchos casos es muy difícil encontrar a los responsables, pues esta búsqueda se hace por medio del IP (significa "Internet Protocol") que es el número que identifica a cada computadora, impresora, router, etc. Si alguien comete un delito desde su computadora, van a ir a buscarlo con solo identificar ese número.

to a lo que vivió no publicaremos su nombre. Ella nos contó que la ofendieron por su apariencia física y utilizaron una foto suya que tomaron de Internet. Ella lo que hizo fue denunciar el sitio.

"No tengo la menor idea de quién está detrás, pero debe ser alguien que nos conoce a todos nosotros. Tengo una amiga a la que también la metieron", detalló la joven, a quien por dicha los comentarios no le quitaron la paz.

La mamá de la muchacha dijo estar preocupada por la situación, en especial porque nunca ha escuchado quejas de su hija.

A una menor de edad, a la que también agarraron como el pato de la fiesta en "Intrusos Alajuelita", no le fue tan bien, pues la comparación con animales y esto ha servido para que muchos la molesten o se le queden viendo. Cuenta que en el parque los amigos la vacilan.

"Debe ser una persona problemática y vacía", dijo para referirse a quien está detrás de la insultante página.

Quien haya creado "Intrusos Alajuelita" no ha podido ser identificado por las autoridades, se jaló un tortón tratando de dañar la imagen de varias personas al crear una página o perfil en Facebook, llamado "Intrusos Alajuelita", en el que contaba chismes con nombres y apellidos y hasta subía fotos de sus víctimas, jóvenes del popular cantón.

El sitio estuvo abierto durante un par de semanas, y cuando La Teja se puso detrás del tema, lo cerraron. El creador o los creadores insultaban a los vecinos de Alajuelita con frases como "Malanita o fulanito de tal tiene la nariz de un tuacán" o "Hieno celulitis".

Pero estos calificativos eran los más suaves. No faltaban las ofensas contra los gays o la revelación de supuestos romances entre vecinos. Todos los textos iban acompañados de palabrotas.

Una de las afectadas, mayor de edad, habló con La Teja y por resp-

Así aparecía el perfil en Facebook.

ALEJANDRA HERRERA
alejandra.herrera@lateja.co.cr

Lea mañana en LATEJA Sepa cómo el PANI ayuda a los jóvenes a denunciar páginas ofensivas.

Conclusiones y recomendaciones

Con base en la amplia muestra del monitoreo revisada para un periodo tan corto, es satisfactorio ratificar que los temas de infancia y adolescencia, poco a poco, han ido ganando terreno en la agenda noticiosa. Empero, como sucede con las acciones humanas, hay aciertos y desaciertos en su tratamiento.

En términos generales, la cobertura de la prensa y de las personas profesionales en comunicación carece de una agenda mínima de contenidos y enfoques estratégicos sobre la infancia y la adolescencia. Tampoco hay conciencia de la tarea de mediación, información y facilitación que cumplen los medios masivos para procurar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas menores de edad.



La cobertura de temas sobre niñez y adolescencia no tienen permanencia ni regularidad en la agenda noticiosa de los medios analizados. Lo usual es que se de relevancia al tema en el momento en que ocurre un hecho sobresaliente, entendiendo como sobresaliente un acontecimiento que afecte drásticamente y casi siempre de manera negativa la vida de un niño, niña o adolescente. Por ello, es imprescindible que los derechos de la infancia y la adolescencia cuenten con periodistas asignados exclusivamente a estas fuentes, sean para cubrir organizaciones gubernamentales o de la sociedad civil, así como un espacio asignado en los medios de comunicación de forma regular.



Las informaciones elaboradas por la prensa mostraron una serie de deficiencias que pocos profesionales han tratado de corregir durante su ejercicio profesional. Algunas de las más comunes son el uso frecuente de lo que se denomina “lenguaje peyorativo”, como es el uso de la palabra “menor”, que señala y refuerza una condición de desigualdad y menor valía ciudadana que atenta contra el conjunto de derechos que cubre a esta población.

Sin embargo, cabe señalar que otros calificativos que solían encontrarse antes como “delincuente infantil o juvenil”, “chapulín”, “prostituta infantil o juvenil”, “hampón”, dichosamente han sido eliminados del vocabulario noticioso en general, lo que evidencia un avance significativo en el tratamiento noticioso de temas relacionados con esta población.

Empero, se detectó un escaso esfuerzo por superar el lenguaje sexista y hacerlo más inclusivo de acuerdo a etnia y condición de vulnerabilidad. Además de que prevalece la revictimización de sectores vulnerables como las niñas y los niños en situación de calle, las madres adolescentes, la infancia y juventud en riesgo social, las víctimas de explotación social y de trabajo juvenil.



De acuerdo con el análisis, los temas más abordados por la prensa costarricense en este sector de población son: la violencia física y sexual contra esta población o ejercida por ella, y en menor grado los temas relacionados con derechos y justicia, así como los relativos a la educación y la deserción escolar, la salud –especialmente la salud infantes, más que en adolescentes—y el VIH/SIDA.

Sin embargo, se dedica poco espacio en la agenda noticiosa a temas como las artes, la cultura, el medio ambiente, ejemplos de superación, trabajo comunal, oportunidades de becas de estudio, investigación científica, nuevas instancias para la defensa de derechos de esta población.

Un hallazgo grave en la producción de informaciones –sean noticias de actualidad o reportajes--, es la escasa diversidad de fuentes de información y de voces que contradigan o den un balance a posiciones tradicionales. Hay, además, un gran vacío en la investigación y el seguimiento noticioso por temas, por lo que es urgente ampliar la cantidad de fuentes especializadas en materia de infancia para corregir esa deficiencia.

Las informaciones son, en su mayoría, notas con una sola fuente, al tiempo que los medios de comunicación dedican muy poco tiempo a la investigación, a la elaboración de reportajes que logren concientizar a la opinión pública. Informaciones que tienen de fijo a un funcionario o el uso de las mismas muletillas. No hay esfuerzo por presentar la información de una forma más atractiva al lector, televidente u oyente.

Según Eduardo Ulibarri en su libro *Periodismo para nuestro tiempo*, “para descubrir las causas, buscar los antecedentes y presentar los diversos ángulos de un caso en la prensa, es necesaria la investigación, un proceso a la confección del mensaje, indispensable para una mayor cercanía a los acontecimientos y sus ramificaciones. Precisamente, la forma en que se conduzca la etapa de investigación es uno de los elementos más importantes para diferenciar al periodismo interpretativo de otros géneros periodísticos. Sin sólida investigación, los intentos interpretativos pueden conducir a lo obvio, lo incomprensible o lo meramente declamatorio. La investigación es el insumo básico sin el cual no habrá producto”.



“Mientras el reportero se fije como meta únicamente informar sobre acontecimientos, tiene en la conferencias de prensa, entrevistas ocasionales, asistencia a reuniones y observación directa de hechos sus principales métodos para obtener las noticias; pero el periodista que escarba en la realidad debe acudir a otros, muchos de ellos relacionados con el instrumental de las ciencias sociales: encuestas, análisis de contenido, análisis de estadísticos, entrevistas extensas, experimentación de campo y estudio de documentos”, aconseja Ulibarri.

Hay una predisposición de los medios de comunicación a insistir en la cobertura de ciertos temas que les permiten más que informar objetivamente, estimular el morbo o el sensacionalismo. Por ejemplo: las tradicionales notas o reportajes sobre drogas, tráfico de menores, explotación sexual o violencia sexual y física.

Se nota escasa planificación entre periodistas y jefaturas de redacción para dar seguimiento a ciertos tópicos, por lo que no se logra profundizar en sus verdaderas causas. Este es el caso de las notas sobre explotación sexual comercial de personas menores de edad en las que se menciona con insistencia a las víctimas pero rara vez se señala a sus clientes abusadores, de dónde vienen y el tipo de condena que deben enfrentar por este delito.

Según la Dra. María Pérez “una buena parte de las informaciones se cargan sobre la violencia física, sexual y psicológica que sufren estos grupos vulnerables. Los accidentes, las violaciones, el tráfico de órganos, las golpizas... de niños y jóvenes nombrados hacen noticia. Este tipo de noticias, con distintos grados de sensacionalismos, también venden los medios y cuando las víctimas son niños, adolescentes o mujeres aumenta el interés”.

La labor de las diversas entidades encargadas de la niñez y la adolescencia pasa desapercibida. Las personas comunicadoras divulgan algunos resultados de estudios elaborados pero rara vez hay una información detallada que permita comprender los objetivos y los programas que ejecutan, así como otros proyectos de desarrollo a favor de la infancia.

Otro gran vacío informativo es lo que sucede con las declaraciones de los adolescentes e infantes. Sus opiniones, metas, temores, cuestionamientos o consultas son omitidas en las informaciones y, si son incluidas, no hay protección de su identidad. Si aparecen son cortas o sencillamente el tratamiento que le da el comunicador o la comunicadora hace parecer que es tonto. La primera en hacer esa observación fue María Pérez Iglesias en el primer diagnóstico La Comunicación y los Derechos del Niño en Costa Rica.

“En el fondo la sociedad sigue subestimando en la práctica, las potencialidades de la niñez y considerando al pequeño como un adulto en miniatura, un ser débil con poca capacidad racional, un humano en desarrollo que debe ser protegido y, lo que es aún peor, mandado. Los adultos se consideran con derecho a opinar, decidir e incluso a pensar por él y es por eso que en las informaciones, se otorgan el derecho de tratarle como un objeto ‘sobre el que se puede decir’, sin establecer la necesaria confrontación, pregunta o diálogo. La niñez, con raras excepciones, tiene palabra en las noticias y en otros géneros periodísticos”, agrega la Dra. Pérez.

Ante estas observaciones es vital continuar capacitando a los profesionales en la defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia, con el fin de mejorar el enfoque de su trabajo y que en él se vea reflejado el cambio de paradigma de derechos para las personas menores de edad.

Los medios de comunicación deben asumir con responsabilidad su posición con este sector de la sociedad. Sacrificar una pequeña parte de sus intereses mercantiles para crear una nueva agenda que logre formar y no deformar. Apoyar a sus periodistas para que dediquen más tiempo a una labor investigativa y de análisis de aquellos problemas de interés y urgencia que afectan a la población menor de edad.

Impulsar una nueva y refrescante agenda de noticias de infancia y adolescencia, donde se deriven informaciones con criterios de esa población, la contextualización de un profesional o la posición clara de una entidad en favor de la niñez y la adolescencia. Precisamente, estas últimas deben evaluar cuál es su participación en la divulgación de los derechos y deberes de la niñez y adolescencia.



Problema detectados

- Agenda informativa circular y repetitiva de los medios de comunicación masiva en temas relacionados con infancia y adolescencia.
- Enfoque informativo sin voces de las personas menores de edad y sin tomar en cuenta sus necesidades y especificidad.
- Estudios escasos o nulos en materia de agenda noticiosa y de investigación sobre el tema.
- Pocas oficinas de comunicación que apoyen el diseño y ejecución de estrategias de comunicación que promuevan el ejercicio de la ciudadanía activa.
- Duplicación de mensajes debido a que los medios reaccionan a actividades como conferencia de prensa o boletines informativos, sin investigar ni buscar otros ángulos.
- Públicos excluidos de los procesos de información sobre ejercicio y exigibilidad de derechos.
- Escasa participación de los niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación, en general.

Recomendaciones finales

Luego de esta investigación y de detectar los vacíos y aciertos de la cobertura de prensa en el tema de los derechos de infantes y adolescentes, recomendamos las siguientes acciones para mejorar el tratamiento de la agenda noticiosa en estos temas:

1. Que las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como organismos internacionales y universidades, elaboren directorios de fuentes con actualizaciones periódicas, con el fin de facilitar el trabajo de cobertura y comprensión de los derechos de infantes y adolescentes para las personas profesionales en comunicación.
2. Que la información científica se presente de manera más simplificada o se traduzca a lenguaje accesibles para los profesionales en comunicación.
3. Que se editen listados de temas susceptibles a ser tratados dentro de la temática de la infancia y juventud. Algunos de ellos son: el problema de la explotación sexual comercial de personas menores de edad, la violencia de todo tipo que sufre la población menor de edad, el uso de imágenes en las redes sociales y su potencial peligro para esta población, las adopciones de infantes declarados en abandono, las familias que los acogen y la situación de infantes y adolescentes con alguna discapacidad.
4. Que se edite y distribuya un boletín periódico por parte de las fuentes que trabajan con infantes y adolescentes, para mantener informados a los profesionales en comunicación sobre los trabajos, proyectos, logros y desafíos que tienen sus organizaciones.
5. Que se edite una página diaria en Internet para agilizar la circulación y acceso del contenido del boletín y para dar a conocer el trabajo de las organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil.
6. Organizar cursos de actualización judicial, derechos humanos y otras áreas sobre las temáticas de infancia y juventud.
7. Realizar estudios prospectivos que detecten los espacios que eventualmente se puedan constituir en nuevas fuentes de información sobre la infancia y la juventud.



ANEXO No.1

NORMATIVA RELACIONADA AL DEBER DE PROTECCION
DEL ESTADO A LAS PERSONAS MENORES DE EDAD FRENTE
A LOS ABUSOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COLECTIVAS

RECONOCIMIENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
COMO SUJETOS DE DERECHO

Artículo 10 CNNA:

La persona menor de edad será sujeto de derechos; goza de todos los inherentes a la persona humana y de los específicos relacionados con su desarrollo, excepto de los derechos políticos de conformidad con la Constitución Política de la República.

No obstante, deberá cumplir las obligaciones correlativas consagradas en el ordenamiento jurídico.

DERECHOS DE LA PERSONALIDAD

ARTÍCULO 23.-Derecho a la identidad (CNA)

Las personas menores de edad tendrán derecho a un nombre, una nacionalidad y un documento de identidad costeados por el Estado y expedidos por el Registro Civil. El Patronato Nacional de la Infancia les prestará la asistencia y protección adecuadas, cuando hayan sido privados ilegalmente de algún atributo de su identidad.

ARTÍCULO 24.-Derecho a la integridad (CNA)

Las personas menores de edad tendrán derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Este derecho comprende la protección de su imagen, identidad, autonomía, pensamiento, dignidad y valores.

ARTÍCULO 25.-Derecho a la privacidad (CNA)

Las personas menores de edad tendrán derecho a no ser objeto de injerencia en su vida privada, familia, domicilio y correspondencia; sin perjuicio de los derechos y deberes inherentes a la patria potestad.

ARTÍCULO 26.-Derecho al honor (CNA)

Las personas menores de edad tendrán el derecho de ser protegidas en su honor y reputación. El Patronato Nacional de la Infancia dará el asesoramiento necesario para defenderlo.

ARTÍCULO 27.-Derecho a la imagen (CNA)

Prohíbese publicar, reproducir, exponer, vender o utilizar, en cualquier forma, imágenes o fotografías de personas menores de edad para ilustrar informaciones referentes a acciones u omisiones que se les atribuyan sean de carácter delictivo o de contravención o riñan con la moral o las buenas costumbres; asimismo, cuando de algún modo hayan participado o hayan sido testigos o víctimas de esos hechos, si se afecta su dignidad.

Queda prohibida la publicación del nombre o cualquier dato personal que permita identificar a una persona menor de edad autora o víctima de un hecho delictivo, salvo autorización judicial fundada en razones de seguridad pública.

ARTÍCULO 28.-Suspensión de acciones (CNA)

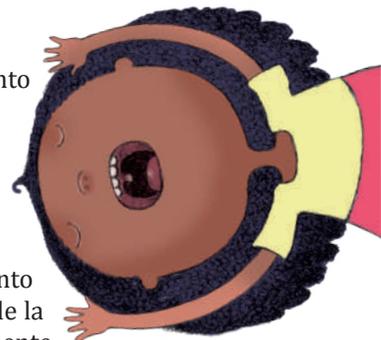
Cuando la imagen, fotografía o identidad de una persona menor de edad se reproduzca, publique, exponga o utilice violando lo dispuesto en el artículo anterior, podrá solicitarse al juez competente que, como medida cautelar y sin perjuicio de lo que pueda resolverse en definitiva, suspenda el acto o cualquier otra acción que pueda intentar el afectado o su representante, en resguardo del interés superior de estas personas.

PRINCIPIOS

INTERES SUPERIOR DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD

ARTÍCULO 3 DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

“1. En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño...”



ARTICULO 5 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA:

Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal.

La determinación del interés superior deberá considerar:

- > Su condición de sujeto de derechos y responsabilidades.
- > Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales.
- > Las condiciones socioeconómicas en que se desenvuelve.
- > La correspondencia entre el interés individual y el social.



Principio de Protección Integral

Artículo 13 CNA:

La persona menor de edad tendrá el derecho de ser protegida por el Estado contra cualquier forma de abandono o abuso intencional o negligente, de carácter cruel, inhumano, degradante o humillante que afecte el desarrollo integral.

El Patronato Nacional de la Infancia, el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social brindarán las oportunidades para la promoción y el desarrollo humano social, mediante los programas correspondientes y fortalecerán la creación de redes interinstitucionales, así como con las organizaciones de la sociedad civil que prevengan el abuso, el maltrato y la explotación, en sus distintas modalidades, contra las personas menores de edad.

Artículo 14 CNA:

Las personas menores de edad tendrán derecho a la libertad. Este derecho comprende la posibilidad de:

- a) Tener sus propias ideas, creencias y culto religioso y ejercerlo bajo la orientación de sus padres o encargados, según la evolución de sus facultades y con las limitaciones y garantías consagradas por el ordenamiento jurídico.
- b) Expresar su opinión en los ámbitos de su vida cotidiana, especialmente en la familia, la comunidad y la escuela; también como usuarios de todos los servicios públicos y, con las limitaciones de la ley, en todos los procesos judiciales y administrativos que puedan afectar sus derechos.

ARTICULO 19 (CONVENCION)

1. Los Estados Partes **adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.**



2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

ARTICULO 34 (Convención)

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- 
- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal.
 - b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales.
 - c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

ARTICULO 42 (Convención)

Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

Principio de Universalidad

No Discriminación

ARTÍCULO 3.- Ámbito de aplicación

Las disposiciones de este Código se aplicarán a toda persona menor de edad, sin distinción alguna, independientemente de la etnia, la cultura, el género, el idioma, la religión, la ideología, la nacionalidad o cualquier otra condición propia, de su padre, madre, representantes legales o personas encargadas.

Los derechos y las garantías de este grupo son de interés público, irrenunciables e intransigibles.

Discriminación Positiva

Principio de Participación

PRINCIPIO DESARROLLO HUMANO

ARTICULO 29 CONVENCION

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

- a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades.
- b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.
- c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya.
- d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.
- e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

PRINCIPIO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA DEL NIÑO

ARTICULO 14 (Convención)

- 1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- 2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los



representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.

3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud pública o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y VIDA PRIVADA

ARTICULO 16 (CONVENCIÓN)

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.

2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

APLICACIÓN PREFERENTE DE LAS NORMAS

ARTICULO 9 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

En caso de duda, de hecho o de derecho, en la aplicación de este Código, se optará por la norma que resulte más favorable para la persona menor de edad según los criterios que caracterizan su interés superior.

DERECHO A LA INFORMACION

ARTICULO 13 (Convención):

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:

- a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o
- b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Artículo 20 CNA:

Las personas menores de edad tendrán el derecho de obtener la información, sin importar su fuente y modo de expresión, en especial la que promueva su bienestar social, espiritual y emocional, así como su salud física y mental.

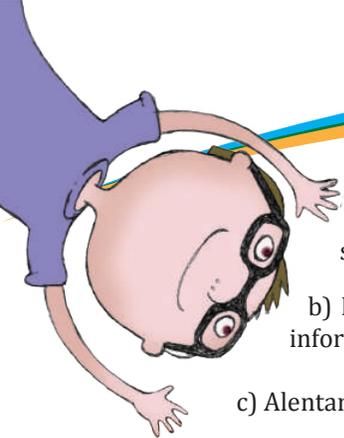
El ejercicio de este derecho deberá ejecutarse de manera responsable y bajo la orientación de los padres, representantes o educadores.

PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 17 (Convención):

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación social y velarán porque el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:





a) Alentarán a los medios de comunicación social a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29.

b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales.

c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños.

d) Alentarán a los medios de comunicación de masas a que tengan particularmente en cuenta las necesidades logísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena.

e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

“... la importante función que desempeñan los medios de comunicación”

Poner en práctica los principios y normas de la Convención.

Toma de conciencia de la Convención.

Papel central en la vigilancia de la aplicación real de los derechos.

Posibilidad de expresarse, opinión (12), pensamiento, conciencia y religión (13 y 14), crear un espacio (local, nacional, Políticas Públicas).

No solo consumir sino participar en los medios.

“Asegurar que el niño “tenga acceso a información... de diversas fuentes nacionales e internacionales”, en especial la que tenga por finalidad promover su bienestar... y su salud física y mental”

Promoción de los derechos y libertades civiles (13,14,15,16, y 17).

Educar y concienciar a los parlamentarios, funcionarios públicos, grupos profesionales, padres , niños, niñas y adolescentes.

Mayor acceso adecuado a la información

Producción y difusión de programas y libros para niños (rurales)

Difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño.

“Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29”: artículo 17 a)

Relacionada al art. 29 (objetivos de la educación)

Desarrollar su personalidad, capacidad, aptitudes

Respeto de los derechos humanos

Respeto a padres, cultural, valores, civilizaciones distintas.

Preparar para vida responsable, con comprensión, paz, tolerancia, igualdad (genero, discapacidad, etnia, condición económica) ambiente natural.



Prevenir delincuencia juvenil

Promover la Salud

“Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales”: artículo 17 b)

Diversas fuentes de información

Tomar en cuenta la tecnología moderna

Preocupación del acceso de información

“Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena”: artículo 17 d)

Efectos negativos sobre el desarrollo de las personas menores de edad

Violencia en los medios de comunicación.

Controles voluntarios más que legislativos

Estados partes adopten medidas para impedir “la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos” (34, b)

Respeto a la vida privada, derecho a la intimidad (16), implicados en el sistema penal juvenil (40.2.b), víctimas de abusos y problemas familiares.

ARTICULO 21 CNA: DEBER DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

“La función social de los medios de comunicación colectiva es colaborar en la formación de las personas menores de edad, divulgando información de interés social y cultural. Para ello, procurarán atender las necesidades informativas de este grupo y promoverán la difusión de sus derechos, deberes y garantías.

El Consejo de la Niñez y la Adolescencia, regulado en el título IV de este Código, otorgará cada año un premio para el medio y el comunicador sociales destacados durante el período por su ayuda a la función mencionada en el párrafo anterior. El premio consistirá en una suma en dinero efectivo igual a la correspondiente al Premio Joaquín García Monge, acompañada de una placa alusiva.”

ARTICULO 21 CNA: MENSAJES RESTRINGIDOS:

“Los medios de comunicación colectiva se abstendrán de difundir mensajes atentatorios contra los derechos de la persona menor de edad o perjudiciales para su desarrollo físico, mental o social.

Los programas, la publicidad y los demás mensajes que se difundan por radio y televisión, se ajustarán a la audiencia correspondiente. Mediante decreto ejecutivo se reglamentará lo relacionado con los horarios que regirán para programas no aptos para menores de edad.”



POLITICA NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

EJE 1: Institucionalidad democrática. m)

m. Acceso a la información para las personas menores de edad Las instituciones del Estado garantizarán a los niños, niñas y adolescentes el acceso a información oportuna y pertinente que tenga como propósito su formación y desarrollo integral, y se promoverá su producción y difusión a través de cualquier medio accesible de comunicación, para lo cual deberá tomarse en cuenta las diferencias etáreas, de género, de orientación sexual, culturales y de cualquier otro orden.

Se ejecutarán programas interactivos de participación, opinión y expresión de las personas menores de edad que incluyan mecanismos de denuncia y de seguimiento.

Al mismo tiempo, deberán tomarse medidas preventivas, represivas y sancionatorias contra cualquier medio de comunicación social que distribuya información perjudicial para las personas menores de edad. Se dictarán las directrices y normativa adecuadas para proteger a esta población de la pornografía, explotación y cualquier forma de violencia generada en Internet, televisión, medios escritos de comunicación, radio, teléfono, videojuegos, juegos cibernéticos y todo tipo de medio tecnológico.





ANEXO No.2

El derecho de uso de la imagen de las personas menores
de edad bajo tutela del PANI



Por medio de consulta emanada de la Oficina de Prensa del Patronato Nacional de la Infancia, Pr-112-2012, la cual fue evacuada en su oportunidad, mediante oficio A.J.0533-2012 del 27 de setiembre del 2012, cuyo original fue remitido a la Gerencia Técnica, se aclara lo siguiente:

- Es permitido el uso de imágenes y datos de personas menores de 18 años, bajo la protección del PANI, que participan en actividades propias de un desarrollo integral y que estuvieron en riesgo. Por ejemplo, la utilización que hacen las organizaciones no gubernamentales para la consecución de recursos o cuando queremos destacar su avance y superación del hecho que lo puso en riesgo.
- Es permitido el uso de imágenes y datos de personas menores de 18 años, bajo la protección del PANI, que participen en actividades de interés público por ejemplo ferias, capacitaciones, presentaciones artísticas.
- Cuál es la relación entre estas dos consultas y el derecho a la privacidad confidencialidad y el principio de autonomía progresiva de los niños, niñas y adolescentes.

Ahora bien, los aspectos que se deben de tomar en cuenta son:

- a) Si esa persona menor de edad está declarada judicialmente en abandono, entonces es el Patronato Nacional de la Infancia a quien corresponde dar el consentimiento o la autorización para que dicha imagen sea reproducida.
- b) Si los progenitores de esa persona menor de edad se encuentran en ejercicio de la Patria Potestad, es a éstos a quienes corresponde dar dicha autorización.

¿Cuál es la relación entre estas dos consultas y el derecho a la privacidad confidencialidad y el principio de autonomía progresiva de los niños, niñas y adolescentes?

Con la finalidad de ahondar más el conocimiento con respecto a la consulta planteada, es menester iniciar por definir qué se entiende por:

Derecho a la Privacidad:

La Real Academia Española, ha admitido el término, en la última edición de su diccionario, con el significado de: **“ámbito de la vida privada que se tiene derecho a proteger de cualquier intromisión”**.

Ahora bien, lo privado se refiere a lo personal y lo particular, esto es, a aquello que se mantiene alejado del público y que ha de estar libre de intromisión.

Los aspectos íntimos, constituyen una esfera de la vida que se tiene derecho a proteger de intromisión. Tanto la intimidad como la privacidad son reservadas, pero de distinta forma. Para las cosas íntimas hay personas que son reservadas incluso con los seres más próximos, pues se hallan en lo más profundo de nuestro interior, mientras que la privacidad es preservada de la mirada de quienes no forman parte de nuestro entorno personal, constituido por familiares y en algunos aspectos por nuestros amigos personales. Estos pertenecen a nuestra vida privada, pero solo algunos son íntimos.

El derecho a la privacidad de las personas menores de edad, está regulado en el artículo 25 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El Derecho a la Confidencialidad:

En derecho la confidencialidad se refiere a datos e informaciones que un individuo a revelado a un profesional y que éste no puede revelar, o no pueden ser difundidos en público o transmitidos a terceros, sin el consentimiento del interesado. En estos casos, lo que en realidad se garantiza es la confidencialidad de los datos, no la privacidad, esto es, se da la garantía de que aquellos no serán





difundidos ni comunicados indebidamente a otras personas, cuando los datos como por ejemplo (dirección postal, correo electrónico, cuentas bancarias, actividades personales) forman parte de la vida privada, y por lo tanto, estamos protegiendo la confidencialidad de los datos se está salvaguardando a la vez la privacidad de la persona.

El Principio de la Autonomía Progresiva:

En primer término este Principio implica el reconocimiento del niño como sujeto de derecho, el cual adquiere discernimiento a medida que crece- evolución de sus facultades- para comprender el sentido de sus acciones. Doctrinariamente, el Principio de Autonomía Progresiva es sinónimo de madurez gradual, de capacidad de obrar y depende de las efectivas condiciones de madurez que se van adquiriendo progresivamente.

El Principio de Autonomía Progresiva se encuentra regulado en los artículos 5 y 12 de la Convención Sobre los Derechos del Niño.

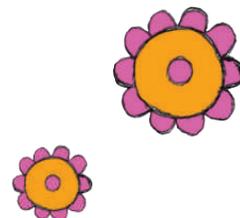
Las personas menores de edad en el ejercicio de los derechos personalísimos - derecho a la confidencialidad y privacidad - ponen en práctica el Principio de Autonomía Progresiva, cuando se les reconoce paulatinamente su aptitud para comunicarse, razonar y juzgar conforme a sus valores, de acuerdo a los alcances de su comprensión, conforme a su edad y madurez.

A manera de reflexión, señalamos que el derecho a la intimidad y a la propia imagen de las personas menores de edad habrá que tamizarlas a través del Principio del Interés Superior del Niño. Así las cosas, no debe permitirse la utilización de la imagen de un niño, niña o adolescente en los medios de comunicación, si ello implica una intromisión ilegítima a su intimidad, honra o reputación, o sea contraria a sus intereses.

En resumen, las entidades y las ONG deben pedir consentimiento a los progenitores cuando estos están en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos menores de edad y en el caso de que estén declarados judicialmente en abandono y depositados en el PANI, es a éste a quien corresponde otorgar dicho consentimiento, pero en ningún caso el empleo de imágenes de personas menores de edad puede ser denigrante, ni ofensivo ni perjudicial a los intereses de dichas personas, incluso aunque ellos hubieran consentido en dicho empleo.

Licda. Victoria Matarrita Pérez, abogada Asesoría Jurídica

Licda. Gioconda Rivas Méndez, asesora jurídica

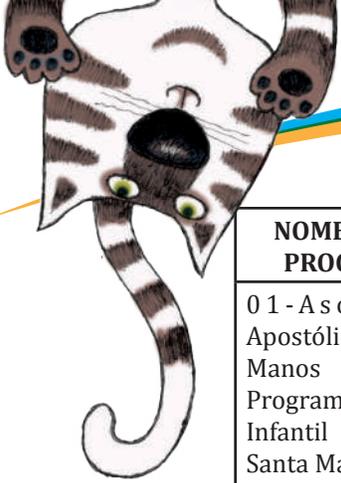




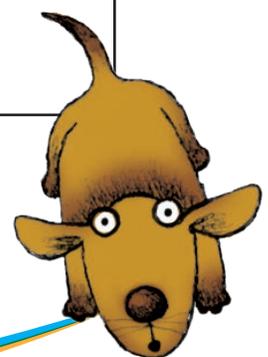
ANEXO No.3

**LISTA DE PROGRAMAS DE ATENCION A PERSONAS
MENORES DE EDAD DIURNAS**

CON Y SIN CONVENIO CON PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA



NOMBRE DEL PROGRAMA	POBLACION ATENDIDA	UBICACION
01 - Asociación Apostólica Católica Manos Abiertas. Programa Centro Infantil Hogar Santa María. CIDAI	Niños y niñas hijos de personas privadas de libertad, Modalidad de Hogar Escuela. Edad de 0 a 3 años.	Ubicación. San José, Aserrí, B° Santa Rita. Directora. Sra. Sonia Brenes Moya. Guillermo Vargas Quesada. Teléfono: 2230-4998.- 2230-5376 hogar_santamaria@hotmail.com
02 - Asociación Ejército de Salvación, Programa Guardería Villa Esperanza de Pavas. CIDAI	Niños y niñas de 2 a 12 años de edad.	Pavas, Villa Esperanza, contiguo al Templo Católico. Teléfonos: 2227-5298 - 2290-6220. Directora: Capitana Luz Maricela Caicedo/ Presidente: Faber Palacios Palencia Cel.8570-8870/ Omar Aragón Hidalgo costarica.guarderiapavas@gmail.com
03-Asociación Pro Bienestar Centro Infantil Piedades de Santa Ana CIDAI	Niños y niñas de 6 meses a 9 años. Niveles de Maternal, Interactivo I y II, Kinder, preparatoria y Hogar Escuela.	Santa Ana, Piedades, Contiguo Centro de Nutrición Teléfono: 2282- 8680 Directora: Evelyn Hernández Hernández Presidente. Valentín Mora Villalobos evelynhh06@gmail.com
04-Asociación de Bienestar Social del Centro Infantil de Hatillo 7. CIDAI	Niños y niñas de 6 meses a 12 años, niveles de sala cuna, maternal, pre-kínder- kínder, preparatoria Modalidad de Hogar Escuela	Hatillo 7, detrás de la plaza de deportes. Teléfono: 2220-1382 /2231-3336 Presidenta: Katherin Narváez Berrocal Directora. Laura Guzmán Baldizón. centro.infantil.hatillo@gmail.com
05-Asociación Pro Bienestar Social del Centro Infantil de Zetillal. (Red de cuidado) CIDAI	Niños y niñas de 6 meses a 12 años, niveles de sala cuna, maternal, prekinder y kinder, modalidad de Hogar Escuela.	San José, Goicoechea, Ipís, Zetillal del INA 200 m. Norte y 200 m. Este Teléfono: 2229 -2895 Fax: 2292-5610 Directora: Licda. Yinia Bonilla Astorga Presidenta: Luz Teresa Ramírez Marín. asoprocize@ice.co.cr asoprocize@hotmail.com
06 -Asociación Acción Social La Cosecha Centro de Alimentación La Cosecha Fuente de Vida	Personas menores de edad de 0 a 15 años de edad	San José, Concepción de Alajuelita , B° Las Fuentes Presidente y Director: Gilberth Valverde Castro Teléfono: 2275-8554 2275—9233 Correo: gvalverdecr@hotmail.com





07-Asociación Casa Provincial del Buen Pastor, Instituto Santa Eufrasia. CIDAI	Niñas de 7 a 12 años de edad. Modalidad de Hogar Escuela.	Guadalupe, 200 m. sur y 25 oeste de la Iglesia de San Antonio de Padua. Frente a Hospital la Católica. Direc. y Presid: Dra.Margarita Vargas Vázquez Teléfonos: 2280- 4347 Fax: 2283 1147. santaeufrasia@ice.co.cr maribelle1966@hotmail.com
08-Asociación Atención Integral a Madre Soltera Adolescente. Programa Centro de Atención Diurna, Madre Soltera Adolescente. (Red de cuidado) CIDAI	Hogar transitorio para la atención de jóvenes embarazadas o madres con bebé.	Teléfono 2228-9648 - Fax.2288-4779. Dirección. Escazú, San Rafael de Escazú. Del Centro Comercial Plaza Rolex, 200 mts sureste. Coordinadora Administ.: Erika Espinoza Bolaños. Presidenta de Junta: Dyala Castro Cabezas asoc.imsa@gmail.com
09-Asociación Roblealto Pro Bienestar del Niño. Programa Centro Infantil Manantial. CIDAI	Niños y niñas de 9 meses a 12 años.	San José, Barrio Tiribi, de Radio Reloj 75 metros al oeste. Carretera hacia Desamparados Teléfono: 2227 -5760 /Fax:2227 5674 Directora: Ingrid Selva Loaiza Presidente: John Michael Garret. ca15ma@hotmail.com
10-Asociación Roblealto Pro Bienestar del Niño. Programa Centro Infantil 15 de Setiembre. (Red de Cuido) CIDAI	Niños y niñas de 9 meses a 12 años.	Hatillo, Colonia 15 de Setiembre. Teléfono: 2254-7940. Faxes: 2227-5674- 2214-1676 Directora. Carmen Lidia Gutiérrez Álvarez. Presidente: John Michael Garret direccion2@asociacionroblealto.org
11-Asociación Roblealto Centro Infantil Niño Feliz. CIDAI	Niños y niñas de 11 meses a 13 años, niveles de sala cuna, parvulitos, párvulos, pre-kinder y Escolares.	Frente a la POPS del Centro Comercial del Sur. Contiguo a la entrada de radio Patrullas de la III Comisaría. Teléfax: 2227-3668- 2286-3976 /Fax: 2286-3963. Directora. Amelia Ramírez Sánchez nfeliz@asociacionroblealto.org'
12-Asoc. Misionera Iglesia Episcopal Costarricense Modalidad de Hogar Escuela. (Red de cuidado) CIDAI	Niños y niñas de 6 meses a 12 años, niveles de sala cuna, maternal, pre-kinder y kinder.	Bº Cuba, de Iglesia Medalla Milagrosa 100m. sur y 25 oeste. Teléfonos: 2222-3354 (ext.11) Fax: 2222-7763 Directora: Sandra Cardona Navich. Cel.8314-7331 Presidente: Héctor Fidel Monterroso González. mailto:hogarescuelaepiscopal@ice.co.cr sayinglewis2920hotmail.com



13- Asociación FUNDAVIDA Centro de Alimentación Pura Vida Coffee	Personas menores de edad de 1 a 18 años	Concepción de Alajuelita contiguo a la Escuela Camen Lira Presidente: Christopher E. Deanley Directora : Blanca Duarte Teléfono: 2275-3962 y 8393-7619 blanca@fundavida.org
14 - Asociación Guardería Infantil Niño Jesús. (Red de cuido) CIDAI	Niños y niñas de 7 meses a 7 años, niveles de sala cuna, maternal, kínder y preparatoria.	Barrio Cuba, detrás de la Compañía NUMAR. Teléfono: 2221-1649 - Fax: 2258-3422 Directora: Elizabeth González Rodríguez Presidente: Eugenia María Esquivel Meléndez guarderi@ice.co.cr
15 -Asociación de Religiosas Franciscana del Buen Samaritano "Hogar San Antonio". CIDAI	Niños, niñas de 3 a 6 años de edad.	Guadalupe, Bº Pilar, del Bar Restaurante Mi Taberna #2 , 200 m. norte, 100 este y 100 sur. calle sin salida. Tel: 2225-4262. Presidente: Sor Cecilia Rangel Montiel Directora: Sor Lucía Vargas Benavides. bsamaritano@ice.co.cr
16 - Fundación Oratorio Don Bosco de Sor María Romero. CIDAI	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años escolarizados con vulnerabilidad social.	San José centro contiguo a JAPDEVA, de la Iglesia del Carmen 500 m. al norte. Teléfonos: 2257-3313 – 2257-4470. Directora: Gabriela Calderón Alvarado. Presidente: Cecilia Esquivel Jiménez. oradonbosco@yahoo.com-
17 -Asociación Hogar Inmaculado Corazón de María. (Red de cuido) CIDAI	Niños y niñas de 2 a 6 años.	La Aurora de Alajuelita, contiguo a la Iglesia del Divino Niño. Teléfonos:2214-5171/ Presidenta: Sor María Trinidad Badilla. Directora. María Elena de Fournier. asochcorazondemaria@hotmail.com 83984553-Maria Elena de Fournier
18. Fundación RAHAB	Niñas, Niños y adolescentes mujeres víctimas de explotación sexual	San José, sobre Ave.12 entre calle 11 y 13 edificio color amarillo N° 1149. Presidente: Gianina Odio Rojas Teléfono: 2257-7785 Fax: 2248-2095 Directora: Mariliana Morales Berrios, Teléfono: 2227-8642 Fax: 2226-0276 rahabcr@ice.co.cr rahabcr@hotmail.com
19. Asociación Rehabilitación y Restauración Teen Challenge Costa Rica Programa Hogar Feliz	Niños y niñas de 2-12 años	Desamparados, Patarra 8811-8841 Presidente y Director: Walter Garro Araya tencha@racsa.co.cr Teléfono: 2274-1430 / Fax: 2274-1426



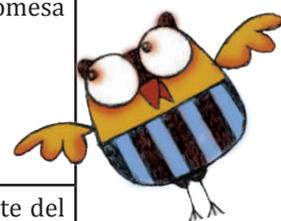
20-Asociación de Educación Plus de C.R.-	Niños niñas y jóvenes	San Francisco de Dos Ríos, del Restaurante Pancho Flores 200m. al sur y 50 oeste. Teléfono:2227-8642 Fax: 2226-0276 Presidente: William Stacey Steck Director Ejecutivo: Keith Holder c.c. Jorge edplus@edplus.or.cr
21-Asociación Guardería Centro Infantil funcionarios Poder Judicial	Niños y Niñas de tres meses a 6 años y 6 meses.	San José, Bº González Lahman de Matute 100 sur y 100 este. Tel. 2295-3913 y 2258- 2739 Fax. 2222 -27 75 Presidente. Luis Guillermo Araya Ulate Directora. Carolina Aguirre Quirós centroinfantilpj@gmail.com
23-Asociación por La Sonrisa de los Niños (ASONI) CRISTO REY (Red de cuidado) CIDAI	Niños, niñas y adolescentes de 3 a 18 años.	Bº Cristo Rey Cristo Rey de la esquina Sur de la Escuela Rep. de Nicaragua 150 Oeste. Teléfonos: 2286-0197, Fax: 2226 -90 56 Presidente: Ida María Chavarría Rojas. Directora: Alexandra Barahona asonicr@yahoo.com.mx rpereiracr@yahoo.com
24-Asociación por la Sonrisa de los Niños (ASONI) SAGRADA FAMILIA (Red de cuidado) CIDAI	Niños, niñas y adolescentes de 3 a 18 años.	Ubicación: Bº Sagrada Familia, Hatillo, de Iglesia Católica 200 Oeste, 50 Norte. Teléfonos: 2226-7070, fax 2226-72 82, Presidente. Ida María Chavarría Rojas. Directora. Monserrat Mayorga Salazar. asonicr@yahoo.com.mx rpereiracr@yahoo.com
25-Asociación Ejército de Salvación, Centro de Alimentación Programa Sagrada Familia CIDAI	Niños y niñas de 0 meses a 17 años.	Ubicación. San José, detrás de la Escuela Carolina Dent. Director: Omar Aragón Cap. Magaly Hidalgo Santana Presidente: Faber Palacio Palencia Teléfono: 2227-5298 Fax: 2220-3818. Costarica.sagradafamilia@gmail.com
26-Asociación Ejército de Salvación, Programa Guardería León XIII CIDAI	Niños y niñas de 5 meses a 7 años.	Teléfono: 2221-3754 Ubicación. San José, La Uruca, León XIII. Directora: Cap. Magaly Hidalgo Santana Presidente: Faber Palacio Palencia costarica.guaderialeonXIII@gmail.com
27-Asociación Ejército de Salvación, Programa Guardería Madre e Hijo. (Red de cuidado) CIDAI	Niños y niñas de 1 año y medio hasta 6 años.	Directores: Cap. Ejército de Salvación. Teléfono: 2233-6850. Presidente: Faber Palacio Palencia Ubicación: San José, 100m. norte y 25m. oeste de la antigua parada de buses de Cartago. Directora: Taura Cuyán costarica.central@gmail.com

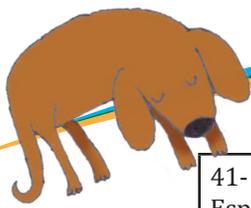


28 - Asociación Hogar Jesús, María y José. (Red de cuidado) CIDAI	Niños y niñas de 6 a 12 años. Capacidad para 150 PME	Pavas, Metrópolis, Contiguo a la Iglesia Católica. Teléfonos: 2213-4633. Telefax. 2213-2391. Directora. María José Rodríguez Morales Presidenta: María Elena Alfaro Arauz. hogarjmj@gmail.com
29 - Asociación Centro Infantil Luz de Cristo Monseñor Santa Portalupi. (Red de cuidado) CIDAI	Niños y niñas de 2 a 13 años, niveles de maternal, pre-escolar y Hogar Escuela.	Alajuelita, 200 mts. al sur del templo Católico, edificio de dos plantas. Presidente: Sor Mercedes Vallejo Toruño Directora. Sor Marilú Barahona Teléfonos: 2254-6280. ciluzdecristo@hotmail.com
30 - Asociación Desarrollo Integral del Niño y la Familia ADINFA Centro de Alimentación.	Niños y niñas de 2 a 15 años.	Cinco Esquinas de Tibás, 600 m. Oeste y 75 m. al Sur de la Clínica Clorito Picado. Teléfonos: 2223-5781 - 8893-7555 Directora: Georgina Carmiol Umaña. Presidenta: María del Carmen Castro. ginacaru@yahoo.com
31 - Asociación Ejército de Salvación, Programa Salitrillos de Aserrí. Centro de Alimentación.	Niños y niñas de 2 a 18 años	Salitrillos de Aserrí, 350mts al sur de la Antigua instalaciones de la Guardia Rural Teléfonos: 2230-4668 Directora. Sonia Viviana León Páez. Presidente: Faber Palacios Palencia costarica.salitrillos@gmail.com
32 - Asociación Obras del Espíritu Santo, Centro de Atención Integral, Dejad que los niños Vengan a Mi. (Red de Cuido) CIDAI	Niños y niñas de 0 a 12 años.	San José, 200 mts oeste de la Escuela de Nicaragua. Telefono: 2226-03-03/ 2286-3651-Fax. 2227-2585- Directora: Sofia Salguero López Presidente: Pbro. Sergio Valverde Espinoza. info@obrasdelespiritusanto.org
33 - Asociación Obras Benéficas del Espíritu Santo. Centro de Alimentación Belén Casa del Pan	Niños y niñas de 0 a 13 años.	Bº Cristo Rey, 200 m. Oeste de la Escuela Nicaragua, San José. Teléfono: 2222- 6098 y 2226-0303-Ext.131. Fax: 2286-0545. Directora: María del Rocío Calvo Bermúdez Presidente: Pbro. Sergio Valverde Espinoza. gcorrales@obrasdelespiritusanto.org info@obrasdelespiritusanto.org. rociocabe15@hotmail.com



34- Fundación Alimentando Esperanzas Centro de Alimentación	Niños y niñas de 1 a 18 años.	Santa Ana, Piedades de Santa Ana Bº La Promesa Teléfonos: 2282-2053 Fax:-2282-0497 Presidente: Ana Núñez Alfaro Directora: Shirley Barboza Guerrero alimentadoesperanzas@yahoo.es
35- Asociación Relig. Terc. Cap. Nuestra Señora de los Dolores Programa Centro Juvenil Amigó Diurno para Educación y Capacitación	Población varones entre 15 y 17 años.	San Jerónimo de Moravia Esquina Noroeste del Parque San Jerónimo Director: Presb. Oscar Rodríguez Rojas/San Gerónimo de Moravia. Esquina Noroeste del Parque Tel. 2292-1944 - Fax.2292-2892 juvenilamigocentro@gmail.com oscaroro@costarricense.cr
36- Asociación de Damas Salesianas de María Auxiliadora. Centro Infantil Las Abejitas	Atención a hijos e hijas de familias disfuncionales	San José, Central Distrito Primero, Pavas. Teléfono: 2291-3811 8391-9707 Presidenta y Directora a.i. : Elizabeth Longui Representante legal: Cecilia Calzada asocdamassalesianascma@gmail.com
37- Asociación Pro Ayuda Los Gatitos Programa Centro Infantil Los Gatitos	Niños y niñas de 0 a 12 años de extrema pobreza	San José, Goicoechea Mata de Plátano Presidente: María Mayela Bermúdez Jiménez Teléfono: 2285-2956 Celular: 8829-5649 mayelaber@hotmail.com
38- Fundación Kurubandé	Programa Recreativo con niños, niñas y adolescentes ubicados en Albergues P.A.N.I.	San José, Guadalupe Presidente y Directora: Flor de María Urbina Uriate.
39- Clínica y Consultorio Villa Paz Tratamiento ambulatorio consulta externa	Personas Menores de Edad y jóvenes de 13 a 17 años	San José, Goicoechea, San Antonio de Guadalupe, frente a la entrada de la Clínica Católica Directora : Licda. Sharon Murillo Mora Presidente : Julio Quesada Villaplana Teléfono: 2280-7413 Fax: 2225-0675
40-Casa Infantil Universitario Vicerrectoría de Vida Estudiantil - UCR.	Niñas y Niños desde 10 días de nacido hasta 4 años.	Ciudad Universitaria Rodrigo Facio San Pedro Montes de Oca Encargada Casa Infantil :Licda. Milagro Jaime casainfantil@ucr.ac.cr 2511- 5302 Fax 2511- 5989

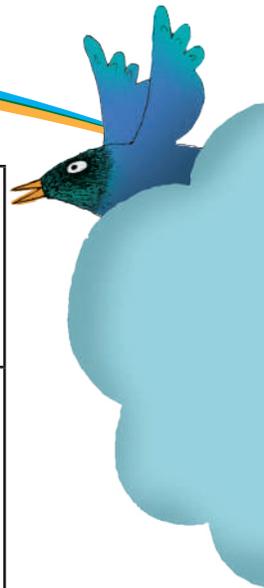




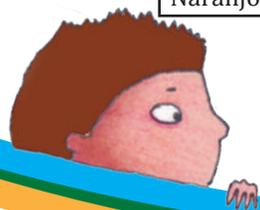
41- Fundación Esperanza	Personas menores de edad de uno a 17 años hijos e hijas de padres que asisten al Programa de Restauración Integral de la Fundación Testigos y víctimas de violencia y abusos.	Atención terapéutica y apoyo educativo Directora: Magda Ramírez Esquivel info@fundacionesperanzacr.org Magda_de_castro@hotmail.com www.fundacionesperanzacr.org
42 - Asociación Carcelaria de Costa Rica Programa Semillitas de Amor	Niñas, niños y adolescentes hijos e hijas de personas privadas de libertad	San José, Sabana Norte B ^o Las Américas de la Torre de la Sabana 200m. Norte y 35m. Este Presidenta Jeanneth Incera Aguilar Lic. Jonathan Ortiz Correo: jonathan.ortiz@ccostarica.org Teléfono:2221-2554
43 - Fundación Pro Unidad de Cuidados Paliativos -Programa San Gabriel. Centro de atención diurna.	Niños y niñas de 0 a 12 años, en condición de vida limitada o fase terminal.	San José, Central, Hospital, de la Toyota Paseo Colon 50 sur.- Teléfono.2222-5169-Fax.2256-9404. Cel.89241457.Directora. Laura Romero Fernández. Correo.paliativ@amnet.co.cr
44-Asociación por la Defensa de los Derechos de las Personas Menores de Edad de 18 años. D.N.I.-Costa Rica. Atención ambulatoria	Programa. Promoción y Defensa de los Niños, niñas y Adolescentes, en condición de vulnerabilidad.	San José, Moravia-Centro, de la Agencia del Banco de Costa Rica, 400 este, 100 norte, 50 oeste, 100 norte y 10 este. Directora. Karin Van Wijk. Teléf. 2236-9134-2297-2885-Fax.2236-5207. info@dnicostarica.org coordinaciongeneral@dnicostarica.org
45Fundación Ser y Crecer.	Programa de atención individual dirigidos a la atención y prevención del abuso sexual.	Sabanilla, del Supermercado La Cosecha, 200 norte y 75 oeste 22-80-64-27/2283-2983. info@serycrecer.com
46- Fundación Ser y Crecer.	Enlace PANI 911. Contratación servicio.	Montes de Oca, Mercedes, Sabanilla, del Supermercado La Cosecha, 200 norte y 75 oeste. 2280-64-27 /2280-2302.info@serycrecer.com
47 -Asociación Educación para el Desarrollo Atención ambulatoria en recreación de albergues pertenecientes a Oficinas Locales del PANI.	Niños, niñas y adolescentes de los albergues del PANI.	San José, Curridabat, Urb. Villas de Ayarco, del Supermercado- Pasoca, 250 mts sur, 200 mts oeste, tercera entrada a mano izquierda. Ased2@ice.co.cr Presidenta. Mayra Serrano Quesada. Tel. 22-72-18-54.



48- Asociación Cristiana de Jóvenes- ACJ Centro Ana Frank	Niños y niñas de 10 meses- 12 años, de familias subvencionadas por IMAS	San José, Goicoechea, Purral, 175 mtros del a Iglesia Católica de Purral. Director: Luis Chavarría Tel: 2245-5724 2245-1569 fax: 2245-2641 acjpurral@gmail.com
49- Fundación Operadores de Internet Programa Hogar Santa Faustina	Niños y niñas de 0 a 12 años, de la zona de Pavas.	San José, Pavas, de Prestamás, 200 mts norte y 50 este, Urb. Santa Catalina Representante Legal: Luis Miguel Carballo Directora: Licda. Marta Chaverri Corrales Tel: 2291-9251 8920-2255 hogarsantafaustina@hotmail.com mchcorrales@jahoo.es
50- Fundación CEPPA	Prevención de la Explotación Sexual Comercial, en PME en riesgo social	San José, Barrio Aranjuez, de la Iglesia Sta Teresita, 200 este, 200 sur y 20 este. Director y Presidente: Celina García Vega Telf: 2234-0524 info@ceppacr.org
51- Asociación Centro Infantil INA-	Niños y Niñas de 3 meses a 6 años	Instalaciones INA en la sede central en la Uruca frente al Parque Nacional de Diversiones 3 km oeste Hospital México Presidenta: Guiselle Muñoz Caravaca Directora: Karla Zúñiga Madrigal centroinfantil@ina.ac.cr Telefax. 2210-62 12
52- Fundación Educando Niños Lady Gladys, Centro de Enseñanza	Niños y Niñas de 4 a 18 años, en condición de pobreza o vulnerabilidad	San José, Alajuelita Centro, 250 mts oeste y 400 norte de Municipalidad de Alajuelita. Presidente: Jhon Michael Hawker Director: Viviana Morales Sequeira Telf: 2214-6859 2214-5096 8839-1848 jmhtambor@racsa.co.cr
53- Asociación Señoras de la Caridad; Programa Promoción de PME en Riesgo Social	Niños y niñas de edad escolar y adolescentes	San José, Ciudadela 15 de Setiembre Presidente Sarita Maroto Violeta Lara cv.@Biasa.co.cr
54- Fundación para el Desarrollo Integral de Programas Múltiples. Progr. Triangulo de la Solidaridad	Centro de Recreación, Apoyo, Educativo y de Talleres de Capacitación	San José, Tibás, Precario Triángulo de la Solidaridad

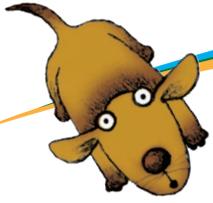


55- Asociación Unidos por la Niñez. Banco de Costa Rica	P.M.E. con problemas de calle y adicción a drogas	Patarrá de Desamparados, Linda Vista, 5 km al norte y 2 km al sureste de la Iglesia católica Tel: 2200-4153/ Director: Sergio Acevedo Cornejo Presidente: Jaime Cabezas Peterson renacer06@gmail.com
56 - Fundación Génesis para el Desarrollo de personas en riesgo social Centro de Alimentación	Niños, niñas y adolescentes de 1 a 18 años	San Felipe de Alajuelita, antes del puente de entrada a Tejarcillos Repres, Legal : Alberto Castro Badilla Directora: Nuria Jiménez Ortiz Telefono: 2252 12 43
57-Asociación de Padres de Familia del Centro Infantil Elisa Álvarez Vargas. CIDAI	Niños y niñas de 6 meses a 6 años. Sala cuna hasta preparatoria	Palmares, 200 mts, sur de Importadora Monge Tele- fax: 2452 -0284 - 2452- 1027 Directora: Ivannia Rojas Fuentes.(8337-0159). Presidente: Cristian Rojas Quesada. guarderiaelisa@yahoo.es
58-Asociación de Padres de Familia Centro Infantil Laboratorio Ermelinda Mora CIDAI	Niños y niñas de 6 meses a 6 años. Sala cuna hasta preparatoria.	Alajuela San Ramón 100m. Este del Banco Nacional Teléfono: 2437- 9850 Fax: 2445- 3718 Directora: Rosa Martina Ramírez Presidente: Marcela Segura González cilem10@gmail.com / marlesqui03@hotmail.com
59 -Asociación Mujeres Unidas en Salud y Desarrollo Programa Construyendo Esperanza MUSADE	Personas menores de edad de 6 a 14 años con necesidades de apoyo, orientación y fortalecimiento en el área legal y psicológica. Modalidad Diurna atención terapéutica y apoyo educativo	San Ramón de Alajuela de Servicio de Urgencias del Hosp. Carlos Luis Valverde 75 sur Teléfono: 2445-4885 Fax: 2445-7433 Presidente: Deyanira Matarrita Gutiérrez Directora del Programa Enid Cruz musade1986@gmail.com musade@ice.co.cr
60- Asociación de Beneficiencia Rostro de María Programa Centro de Alimentación Rostro de María	Personas menores de edad de 1 a 18 años	Alajuela Montecillos costado Sur de Escuela Maurilio Soto. Teléfax: 2440-8011 2431-3257 Presidenta: Lilliam González Castro Directora: Susana Arteta Mariluz intichuz@hotmail.com
61-Asociación Pro Persona Menor de Edad Naranjeña. Recolección de fondos y apoyo a Albergue de Naranjo.	Servicio de apoyo a niños de 0 a 8 años, del Albergue de Naranjo.	Naranjo, Alajuela. Se reúnen en la oficina local de esa comunidad. Presidente. Emilio Morera Rodríguez. Telef.2451-1314(albergue) 8883-0641 celular

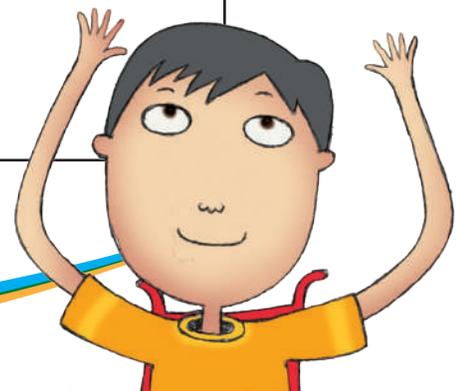
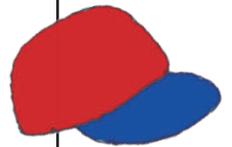


62 - Asociación Turrialbeña de Atención Integral de hijos e hijas de los Trabajadores. CIDAI	Niños y niñas de 1 a 6 años de edad.	Turrialba, Barrio RECOPE Teléfono: 2556-2080 Directora: Vanesa Fonseca Ramírez. Presidenta: Florita Mora Núñez centroinfantilturrialba@hotmail.com
63 - Fundación Abraham (Red de cuidado) CIDAI	Niños y niñas de 0 a 10 años.	Tres Ríos del salón de actos de la escuela Villas de Ayarco 375m. sur y 100m. oeste. Directora: Marcelle Romero Monge. Presidente: William Castro Chavarría. Telfax: 2271-5772. ccdabraham@gmail.com
64 - Asociación Esclavas de la Inmaculada Niña. (Red de cuidado) CIDAI	Centro de Atención Integral de niños y niñas de 2 a 12 años.	Cartago, Bº El Carmen, San Blas 100 norte y 75 este de Hogares Crea. Tel. 2553-0063 Presidenta y Directora: Norma Rodríguez Cortés esincr@yahoo.com
65 - Asociación Pueblito de Costa Rica Programa Pequeño Pueblito	Niños y niñas de 3 meses a 4½ años,	Paraíso de Cartago 1Km. Este del Parque Central Teléfono: 2574- 74 64 ext. 216 Directora: Gabriela Solano Coto Presidente: Ileana Jiménez Montealegre Ubicación: Paraíso, 1km Este del parque. gsolano@pueblitocr.org
66 - Asociación de Hermanas de los Pobres de San Pedro Claver Jardín Inf. Programa Madre Marcelina de Tilarán. (Red de cuidado) CIDAI	Niños y niñas de 2 a 5 años	Los Ángeles de Tilarán, Guanacaste. De la Iglesia Católica 800 metros al Oeste. Teléfono. 2695-1135.Fax 2668-6622. Directora: Lorena Alvarez Juarez-60124733 Presidenta. María Victoria Sánchez Cedeño. jardinios_marcelina@yahoo.com
67 - Asociación Ejército de Salvación, Centro de Alimentación Nicoya.	Niños y niñas de 2 a 18 años.	Barrio San Martín, 200 norte y 100 este del Ebais. Directora: Yessiret Matos. Teléfono: 2685-5531 Presidente. Faber Palacio Palencia costarica.nicoya@gmail.com





68 - Asociación Ejército de Salvación, Centro de Alimentación Santa Cruz	Niños y niñas de 2 a 18 años.	Santa Cruz, Guanacaste, Del IDA, 300 mts al este, entrada Barrio Tulita Sandino. Directora. Soldado Francisca de Mayorga Presidente: Faber Palacios Palencia Teléfono. 2680- 0724.-8973-7593. costarica.santacruz@gmail.com
69 - Asociación Ejército de Salvación, Centro de Alimentación Liberia	Niños y niñas de 2 a 18 años.	Liberia, Guanacaste, 50 m. al Sur del puente de Barrio Buenos Aires. Directora: Ana Rivera Durán Presidente: : Faber Palacios Palencia Teléfono. 2666- 3603 / 2666-4691 costarica.liberia@gmail.com
70- Asociación Pro Cultura Educación y Psic. De la Infancia y Adolescencia CEPIA -	Niñas y niños adolescentes	Dirección: 300m. oeste cruce de Huacas hacia Brasilito, detrás Rancho Guaymí. Santa Cruz. Tel. 2653-8533 2653-9019 Fax.2653-8365. Directora y Presidenta: Laetitia Deweer. cepiacostarica@racsa.co.cr
71 -Asociación Pro-Refectorio de la Infancia de Heredia Centro de Alimentación	Niños y niñas de 6 a 17 años.	Heredia Centro, Avenida 1 calle central y primera detrás de las oficinas de Supermercado PALI Directora a.i.: Carmen María Ramírez Madriz Teléfono.2238-3365/ 8307-6865 /2260-7825 (casa). kchaves@una.ac.cr (hija)
72 -Asociación Misionera de la Iglesia Episcopal Costarricense Programa Hogar Escuela Episcopal de Heredia	Niños y niñas de 6 meses a 6 años de edad hijos e hijas de padres que laboren fuera del hogar y requieran los servicios de cuidado de los menores.	Heredia centro. Bo. Guayabal de San Francisco. Director: Jorge Urritia Castro Presidente: Hector Monterroso González Telefono: 2225-0209 Celular:8390-7506 Fax: 2253-8331 angliconcr@racsa.co.cr ó jucanglicano@yahoo.com
73 -Asociación Talleres Creativos Luz Divina	Niños y niñas de 0 a 13 años.	Heredia Barba San Roque del Colegio Claretiano 850m. Norte y 150m. Sur Presidente y Directora: Yorlenny Sáenz Segura Teléfono: 2260-6139 yorlenny64@yahoo.es
74 -Asociación Benéfica Cristo Obrero - Hogar Montserrat Obras de Fray Casiano. (Red de Cuido) CIDAI	Niños y niñas de 2 a 12 años.	Puntarenas - La Guaría de Barrancas.150 mts norte, del Cruce de Barranca, contiguo A y A. Directora: Herna. Bernardita Calderón Mora. Presidente: Teófilo Ruiz Luque. Teléfono: 2664-9151/ 2663-1876-Fax.2663-1876. 2223-3173-San José. hogarmontserrat@yahoo.es



75 - Asociación de Ejército de Salvación, Guardería Limón Centro. CIDAI	Niños y niñas de 1 a 6 años de edad, niveles de maternal, intermedias, pre-kínder y kínder.	Limón centro, del Taller Municipal 75 metros al oeste. Teléfono. 2758-0657/ fax: 2798 -4608 Director: Cap. Patricia Mercado de Sequeira. Presidente: Faber Palacio Palencia
76 - Asociación de Ejército de Salvación, Limón 2000 Centro de Alimentación	Niños y niñas de 2 a 18 años.	Barrio Limón 2000, 1,5 km al sur y 25 m norte de la entrada a Liverpool. Teléfonos: 2797- 1602 / 8515-8850. Directores. Elizabeth Mora y Gerardo Rodríguez. Presidente:: Faber Palacio Palencia costarica.limon2000@gmil.com
77-Centro Infantil Los Chiles. (Red de Cuido) CIDAI	Niños y niñas de 6 a 12 años de edad.	Ubicación: Alajuela, Los Chiles, costado sur del cementerio de la localidad. Teléfono. 2471-1613/ Fax-2471-1305(casa Erika). Directora. Arlen Tatiana Sevilla Murillo. C. 87290692 Presidenta. Juanita Villarreal Ortega. tatiana29988@yahoo.com
78 - Asociación de Ejército de Salvación, Centro de Alimentación Pérez Zeledón.	Niños y niñas de 2 a 18 años de edad.	Pérez Zeledón, Barrio Los Ángeles 150mts al sur del Abastecedor Arzú Teléfono: 2770- 67 56. fax: 2271-2517 Director: Manuel Hernández. Presidente: Faber Palacios Palencia. costarica.sanisidro@gmail.com
79 - Fundación Pro Unidad de Cuidados Paliativos Programa. Doctor Acosta Rua. Atención diurna	Niños y niñas de 0 a 12 años, en condición de vida limitada o fase terminal.	San José, Pérez Zeledón, Directora. Marlene Badilla Picado.Teléfono.2771-0769- Fax.27710769.Correo.paliativ@amnet.co.cr Cel.89241457





ANEXO No.4

Capítulo

Entrevistar, fotografiar y filmar a los niños

(Tomado del libro “Los derechos del niño y los medios de comunicación. Restituir los derechos de la infancia”, de la Federación Internacional de Periodistas)



Las directrices que acompañan el presente folleto no pretenden resolver las cuestiones éticas de los periodistas. Como ya se ha señalado, proporcionan un marco para que los profesionales de los medios de comunicación reflexionen sobre estos temas delicados. En esta sección se abordan algunos de los problemas prácticos que los periodistas deberán tener en cuenta.

Cada niño es un ser humano

Los medios de comunicación contribuyen a veces a mantener mitos que dañan la percepción por parte de la opinión pública, pues muestran a los niños solamente como pecadores o como víctimas. En 1995, la Dra. Magda Michielsens, de la Universidad de Nimega, en Países Bajos, analizó la presentación de las víctimas en los noticiarios de siete canales de televisión de Europa. Llegó a la conclusión de que generalmente se concede a las víctimas poca consideración, siendo mucho menos probable que las víctimas de África sean consideradas como individuos y se les brinde la ocasión de expresarse, en relación con las de Europa. En palabras e imágenes, los niños pueden considerarse a menudo como cifras que representan la juventud, la esperanza, la alegría, la miseria o la desesperación, pero no se les considera plenamente como seres humanos por derecho propio.

Naturalmente, cada niño es un ser humano y, mientras que la imagen de una niña o de un niño puede considerarse como representativas de una generación, una persona no “representa” nada en particular, sino que es una persona única y le corresponde la plenitud de los derechos humanos.

Al entrevistarse con niños han de aplicarse los mismos principios que en una entrevista con adultos, aunque a veces los principios deban ser aplicados de diversa manera. El primer requisito es que cada niño sea tratado con respeto y en calidad de individuo. Esto plantea problemas complejos a los reporteros, y problemas más complejos todavía a los fotógrafos y los autores de reportajes sobre niños.

Obtener el consentimiento para fotografiar o entrevistar

Algunas personas que trabaja en el ámbito de los derechos de la infancia sostienen que los niños nunca deberían ser fotografiados sin su consentimiento específico. Si esto se aplicase estrictamente, significaría que raramente se podría filmar o fotografiar a niños en grupos espontáneos, y que apenas habría películas o incluso fotografías de refugiados, de niños de la calle o de niños jugando, pues estas imágenes se toman a menudo a distancia, incluso sin que haya un encuentro con el niño. Es difícil pensar que la supresión de imágenes de los niños en nuestras pantallas de TV o en los periódicos permitiera que sus derechos progresaran.

Una de las fotografías a las que se atribuye el cambio de la opinión occidental con relación a la guerra de Vietnam fue la famosa foto de Nick Ut de la niña de 9 años, Kim Phuc, corriendo carretera arriba en las afueras de Trang Bang, desnuda y llorando. La fotografía, tomada en 1972, mostró el horror de la guerra a través de una imagen infantil. A Kim Phuc no se le solicitó permiso, y ningún asistente social dio su consentimiento.

Uno de los trabajos de un periodista (tanto si trabaja con un ordenador portátil o con una cámara) es meter la nariz en los asuntos de otras personas, observar, tomar nota y decir a los demás lo que sucedió. Cuando los acontecimientos se producen con rapidez, los periodistas tienen que actuar con celeridad y sin pedir permiso. Indudablemente se infringieron los derechos de Kim Phuc cuando se tomó esta fotografía, pero no es nada en comparación con el daño mucho más grave que consistió en lanzar napalm sobre su pueblo.

La mayor parte de la gente afirmaría que la toma y muestra de esta fotografía va acompañada de un alto grado de interés público. Podría decirse que una intrusión menor estaba justificada para mostrar un abuso mayor. Otro podría ser nuestro sentimiento si Kim hubiera estado llorando debido a una discusión con su hermano, y se hubiera tomado la foto para ilustrar una crónica de viajes, como ocurre a menudo con fotos de este tipo. Y otra podría haber sido nuestra actitud acerca del uso de la foto de un desnudo infantil en una crónica de viajes si el niño riera y jugara, sin darse cuenta de que se está tomando la fotografía.





¿Cambiaría la situación si Kim hubiera sido una adulta y no una niña? Los fotógrafos que toman imágenes en un país para su uso en otro país a menudo piensan que tales imágenes no constituyen una intrusión porque no serán vistas por alguien que conozca o pueda identificar al niño. No todas las fotografías se hacen famosas y no todo el mundo evoluciona como Kim, hasta llegar a ser Embajadora de la UNESCO, invitada a reflexionar sobre los méritos o deméritos de su propia imagen, utilizada para resumir una guerra brutal y, posteriormente, utilizada de nuevo para ilustrar un momento determinante en la historia del reportaje fotográfico.

Las fotografías (películas) tienden a contar dos historias: una sobre el tema de la foto (película) situado frente a la lente, y otra sobre el fotógrafo (operador de la cámara), situado detrás de la lente. Esta segunda historia es más difícil de mostrar. ¿Conlleva una imagen una determinada moralidad? La respuesta es afirmativa, pero la ética de una foto varía, no solamente según lo plasmado en la foto, sino también según la manera de tomarla, quién y por qué la hizo, y cómo se utiliza, por quién y por qué. En un caso extremo, una foto de un niño tomada “inocentemente” puede ser utilizada más tarde por un pederasta para su satisfacción sexual. Sin embargo, el potencial para realizar abusos es también menos claro. Una fotografía tomada para una crónica y utilizada correctamente, puede más tarde ser sacada del archivo fotográfico y utilizarse como foto de acompañamiento en una historia sobre niños que viven en circunstancias difíciles. La publicación y el fotógrafo probablemente no tienen la menor idea lo que ha sucedido a ese niño entre tanto, y lo que (ahora mayor de edad) sentiría respecto a la utilización de su imagen. Queda de manifiesto que el permiso previo debería expirar tras cierto intervalo de tiempo.

También ha habido, desde la invención de la cámara, una tensión entre los fotógrafos y las personas fotografiadas, sobre quién posee el derecho a la imagen.



Tales tensiones salen a la superficie en muy variadas ocasiones, y actualmente las plantean a menudo las personas célebres, que sostienen ser propietarios de su propia imagen, y que todo el mundo debería pagar por reproducirla. Los fotógrafos se resisten a esto con razón y defienden sus derechos.

Sin embargo, los fotógrafos deberían dar a los niños un poco más de consideración. Ellos no han hecho nada para merecer la atención del comportamiento intrusivo al estilo paparazzi.

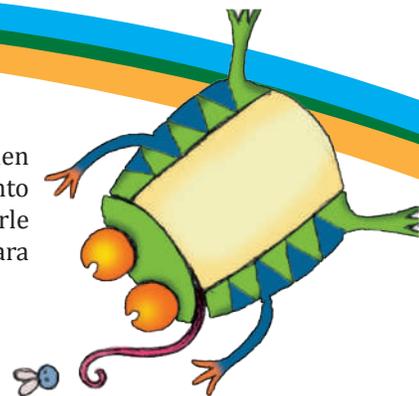
Hay algunos principios que pueden aplicarse, al menos en las entrevistas con Niños, y también (aunque con menos claridad) en la toma de fotografías o la filmación de niños. El primero es que los niños tienen derecho a la intimidad, y que puede pasarse por encima de este derecho únicamente en nombre del interés del niño o si es de interés público, y siempre que haya una autorización.

Puede pretenderse que sacar una foto en la calle a un grupo de niños que ríen camino a la escuela no socava sus derechos, porque no les expone a daños o los ridiculiza ya que se tomó en un lugar público. Otros podrían cuestionarse si era necesario tomar la foto de esta manera. Muchos estarían de acuerdo en afirmar que sería absolutamente incorrecto tomar una foto desde lo alto de un muro de una escuela de los niños en el patio, sin conocimiento de los niños, los padres o el personal. No se trata aquí de un lugar público, y los niños tienen derecho a la privacidad.



Un periodista que se entreviste con un niño debería estar seguro de que el niño comprenda que lo que escriba o filme será publicado o difundido, así como dónde y por qué. Claramente, el niño debería dar su consentimiento al respecto y, dependiendo de la edad del niño, debería contarse asimismo con el consentimiento de un adulto responsable. Normalmente, la entrevista siempre debería realizarse en presencia de otro adulto. El adulto debería ser normalmente uno de los padres, pero podría ser otra persona que actúe en nombre de los padres, tal como un profesor, o alguien que trabaje para una organización de protección a la infancia. Los niños de más edad pueden hablar por sí mismos, pero existe el peligro de que incluso los jóvenes adolescentes puedan ser engañados o tomen una decisión rápida que lamenten más tarde.

Los periodistas deberían plantearse si incluso los adolescentes de más edad entienden correctamente cómo va a utilizarse el material y si pueden dar su consentimiento ponderado. De hecho, cuanto mayor sea la edad del niño, más necesidad hay de explicarle exhaustivamente el uso que se dará al material y permitirle participar en el proceso para tomar la decisión.



En el caso de niños pequeños, siempre debe solicitarse el permiso de un adulto responsable, e incluso si el periodista cree que el adulto correspondiente ha tomado una decisión equivocada o destinada a proteger sus propios intereses, la decisión debe respetarse, excepto cuando haya un claro y poderoso interés público para actuar de otro modo. El autor del presente capítulo se entrevistó con una joven adolescente que padecía dificultades de aprendizaje, abordándose un éxito deportivo que la adolescente deseaba dedicar a la memoria de su madre, que había muerto recientemente. La entrevista tuvo lugar con el permiso de un abuelo, pero la niña tenía una madre adoptiva nombrada por una autoridad local que luego retiró el permiso. Mi opinión (compartida por los abuelos) era que la niña sentiría autoestima al ver su fotografía con las medallas obtenidas y leer un artículo sobre ella en el diario. Pensé que la madre adoptiva sentía una desconfianza personal hacia los medios de comunicación y que ésta era la verdadera razón de su decisión. Sin embargo, sentí que debía dar carpetazo al asunto y no utilizarlo, porque la madre adoptiva era un adulto legalmente responsable. Si la joven hubiera denunciado un abuso o malos tratos o revelado un escándalo, la decisión habría sido diferente. En este caso no había ningún interés público, y no me correspondía a mí decidir cuál era el mejor interés de la joven.

En 2001, la Comisión de Denuncias de la Prensa (PCC) británica aceptó una denuncia contra el London Evening Standard después de que un reportero pasara una semana fingiendo ser un profesor ayudante, para escribir un “relato” sobre la escuela. Por lo general, la PCC se considera un gigante con pies de barro que falla muy a menudo al exigir responsabilidades a los medios de comunicación escritos, pero en esta ocasión respaldó la existencia de “infracciones graves” del Código de Práctica por dos motivos.

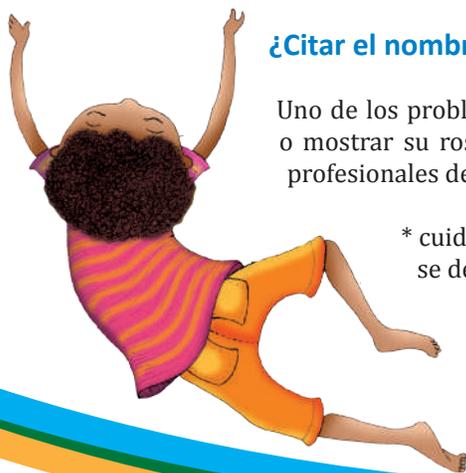
Uno era que el reportero utilizó un subterfugio para acceder a la escuela. El otro era que su información accidentalmente permitió a personas que conocían la escuela identificar a un niño que había sufrido un abuso sexual. La PCC rechazó el argumento de la defensa de que el informe era de interés público, pues el periódico había escogido la escuela más o menos al azar y no investigaba un asunto especial. El hecho de mentir a los niños (lo que era necesario para conseguir sus fines) fue un factor determinante en la decisión de la PCC.

La cuestión de obtener un permiso es a menudo más inequívoca para los reporteros que para los fotógrafos. Lo más importante es que los profesionales de los medios de comunicación y las organizaciones de medios de comunicación discutan con antelación estos problemas y decidan las directrices y el modo de resolver los problemas. Las peores decisiones se toman generalmente cuando los plazos son breves y un redactor o productor se encuentra bajo presión para producir resultados. La ética estorba entonces y alguien que no haya recibido la formación o la preparación para tomar estas decisiones intentará simplemente hacerlas pasar como “órdenes de la dirección”. Para el fotógrafo y el responsable de la cámara, una orientación poco científica pero útil es decirse que si lo que están haciendo les parece lamentable, se trata entonces, casi sin duda alguna, de un modo de proceder incorrecto.

¿Citar el nombre o no?

Uno de los problemas éticos más delicados es saber si conviene o no citar el nombre del menor o mostrar su rostro en las fotografías o películas. De acuerdo con las directrices de la FIP, los profesionales de los medios de comunicación deben:

- * cuidar de no identificar visualmente o de cualquier otra manera al niño, a menos que se demuestre que es por razones de interés público; (cláusula 5)



¿Cómo debe interpretarse esta cláusula?

Es interesante indicar que la Convención sobre los Derechos del Niño incluye un derecho que todavía no se ha mencionado en la presente obra. De acuerdo con el artículo 7:

El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

Por su parte, el artículo 8 reitera que los Estados: se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

Los autores de la Convención no tuvieron en mente a los medios de comunicación, pero resulta significativo que uno de los derechos fundamentales del niño sea el derecho a tener un nombre. Los periodistas no deberían tratar con ligereza este derecho en caso de que no se tema ningún daño. Si un niño fuese el protagonista de un relato que refleja bien su situación y en caso de que el niño no fuese una víctima, y el reportaje cuente con el acuerdo del niño y de los padres, además de no poner al niño en peligro, no hay motivos para ocultar el nombre o la imagen del niño. Esta es una actitud sumamente negativa, pero quizás corresponde a la cobertura negativa que ofrecen los medios de comunicación de los niños, que no los alienta a expresarse, o cuando no conocen el tema salvo en caso de que se presente algún tipo de problema. La cláusula de la FIP pretende responsabilizar a los medios de comunicación para mostrar que

cuando identifican a un niño puedan justificarlo por razones de interés público, y no hacer recaer en la familia o en los críticos de los medios de comunicación la tarea de demostrar que se ha perjudicado al niño.

Existen numerosos casos, cuando un niño se ve implicado en un asunto judicial o sea confiado a la tutela de las autoridades locales, en que es ilícito nombrar al niño en relación con el procedimiento o los hechos que dieron lugar a este. Esta legislación varía de un país a otro, pero los periodistas, en cualquier caso, nunca deben dar el nombre de un niño que sea víctima de una agresión sexual o de una violación.

Cuando trabajen con reportajes sobre abusos sexuales, los medios de comunicación deben actuar de acuerdo con los principios de dos partes esenciales del Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución del menor y la utilización de niños en la pornografía. La primera exhorta a los Estados a proteger:

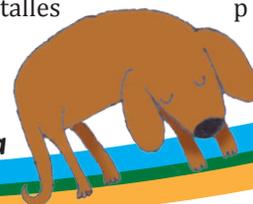
* la vida privada e identidad de los niños víctimas... evitar la difusión impropia de la información que podría dar lugar a su identificación

El segundo principio clave insta a los Estados a:

* promover la sensibilización del público en general, incluidos los niños, por medio de la información en todos los medios de comunicación apropiados, la educación y la formación, sobre las medidas preventivas para evitar estas prácticas proscritas y los efectos nefastos de estas últimas en cuyo contexto los medios de comunicación deben realizar eficazmente su trabajo.

Entre los dos extremos de una noticia feliz y la información sobre abusos sexuales, existen diversas circunstancias y realidades que exigen se tome la decisión de si es conveniente o no identificar a un niño.

La razón por la que los medios de comunicación prefieren mostrar el rostro de la gente y dar sus nombres es que los periodistas abordan la vida real y las personas de carne y hueso humanizan sus reportajes. Si se acostumbra citar a las personas con un nombre ficticio, se corre el riesgo de debilitar la atención concedida a los interesados y a su situación. Existiría entonces la tentación de cambiar uno o dos detalles p a r a



“mejorar” la historia, dado que se trata de una persona ficticia. La ventaja de utilizar nombres y rostros reales, es que el periodista se haga responsable de su reportaje. Si se ofrece información específica sobre un niño, los medios de comunicación ponen de relieve que se valora a un niño en el artículo y que no se le está utilizando de forma impersonal.

El primer deber de los medios de comunicación es no causar más daño al niño, y en muchos casos ese daño adicional lo provocará la publicidad que identifique al niño y llame la atención pública. Sin embargo, al sopesar el interés público y los derechos del niño a la vida privada, los profesionales de los medios de comunicación deben tener en cuenta la importancia que representa para un niño su propio nombre. Si se cambia automáticamente el nombre de un niño, independientemente del contexto, eso también le deshumaniza, ya que tiene derecho a ver el resultado final y a preguntarse por qué el periodista, que parecía tan agradable, se “equivocó de nombre”. A menudo, basta con utilizar un nombre, y en esta época de creciente preocupación debido a la pederastia, sería sin duda irresponsable que, cualesquiera fueran las circunstancias, los medios de comunicación identificaran la dirección de un niño.

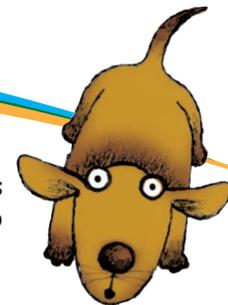
Es indudable que este planteamiento debe equilibrarse teniendo en cuenta los casos en los que se perjudicaría al niño. Los periodistas deberían tenerlo siempre presente. Un profesional de los medios de comunicación debería recordar a un joven, incluso si se trata de un adolescente de más edad, que el placer de contemplarse en la televisión o de ver su fotografía en un periódico debe examinarse con lo que pueda pensar un año más tarde, si esta publicidad comprometiera de uno u otro modo sus perspectivas.

Entrevistar a los niños

Ya hemos establecido que el abuso se basa en una ambivalencia de poder, y que en una entrevista, el profesional de los medios tiene mucho más poder que el niño. ¿Cómo puede realizarse efectivamente una entrevista y seguir respetando los derechos del niño?

- * Las entrevistas con niños deberían realizarse cuidadosamente y, excepto en circunstancias excepcionales, siempre deben tener lugar en presencia de una persona que vele por el mejor interés del niño, lo proteja y pida una interrupción en caso necesario.
- * El entrevistador debería sentarse o colocarse a la misma altura que el niño y no hablar con él “por encima del hombro”, tanto en sentido literal como metafórico.
- * En el caso de las entrevistas por radio o televisión, es esencial que el niño esté relajado y no distraído o atemorizado por la cámara u otros aparatos. Así, podría ser conveniente que los cámaras dediquen cierto tiempo a los niños hasta que éstos dejen de centrar su atención en las cámaras y las luces.
- * Las preguntas deben ser dirigidas al niño, no a un adulto, y el adulto debe observar y no intervenir; de otra manera, se obtendrá la versión del adulto y no la del niño.
- * El entrevistador debería adoptar una voz tranquila y afable, pero neutra, y no reaccionar conmovido o asombrado ante lo que escucha.
- * Las preguntas deben ser claras y directas y no deben guiar al niño. Para comenzar haga preguntas abiertas (de manera que el niño no se sienta presionado a responder de ninguna forma en particular) y luego utilice preguntas cerradas para ceñirse a los hechos que debe revisar.
- * Las preguntas pueden repetirse en otros términos para verificar que el niño ha comprendido y expresado claramente.





- * Es mejor hacer preguntas precisas sobre lo que alguien dijo e hizo, que indagar sobre las sensaciones experimentadas por el niño. Si el niño se siente cómodo en la entrevista, a menudo revelará como se sintió, pero puede sentirse presionado por preguntas directas sobre sentimientos.
- * Siempre que sea posible, debería buscarse la corroboración (aunque esta es buena práctica para toda clase de entrevistas).
- * Si se entrevista a través de un intérprete, se debe tener cuidado de que el intérprete traduzca exactamente lo que el niño dice y no actúe de mediador o resuma las respuestas.

Se aconseja generalmente que los periodistas establezcan un contacto visual cuando realizan una entrevista. Esto no es siempre recomendable con un niño, particularmente cuando esté nervioso o turbado. Cuando entrevisté a niños que habían sido secuestrados por un ejército rebelde y describían horribles maltratos, me sorprendió que con mucha frecuencia tenían la mirada perdida y hablaban como si se dirigieran a sí mismos.

Una razón por la que se ha subestimado el abuso de los niños es que la palabra de un adulto se acepta frente a la palabra de un niño. De hecho, es menos probable la mentira de un niño que la de un adulto, y los tribunales experimentados reconocen ahora que, con el apoyo correcto, los niños son testigos excelentes y generalmente sinceros. Y cuando son entrevistados su actitud es excelente, directa y abierta.

Aunque generalmente sean sinceros, los niños que han sufrido problemas (relacionados con la criminalidad o la explotación sexual) se presentan a veces a sí mismos como observadores pasivos de acontecimientos que suceden a su alrededor. Es posible que convenga preguntarles con gentileza sobre su propio papel. “¿Dónde estabas cuando sucedió esto? ¿Qué hacías en ese momento?” Cabe recordar a un niño que el entrevistador no es un agente de policía ni va a juzgarle, pero también tiene el deber de no acorralar al niño para que confiese o se culpe. Si un niño parece contradecirse, hay que ser paciente, e insistir formulando las preguntas de otro modo. No insista si el niño se muestra reacio a contestar. Siga adelante. Limite la duración de la entrevista y déjese orientar por el adulto que está presente acompañando al niño.

Conclusión

Aquellos que buscan una lista recapitulativa como documento de trabajo, podrían encontrar este capítulo sumamente impreciso. El deber global de un periodista u otro profesional de los medios de comunicación al realizar este tipo de trabajo es actuar teniendo en cuenta el interés superior del niño y de la infancia, e intentar tratar los problemas éticos con claridad y honradez. Esto no impide que se comenten equivocaciones, pero mejoraría sensiblemente la calidad de los reportajes que ofrecen los medios de comunicación en relación con los problemas infantiles.

La Convención sobre los Derechos del Niño se basa en los principios de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad, cualidades que los periodistas deberán manifestar hacia los niños. Como se indica en el preámbulo de las directrices de la FIP: “ El periodismo informado, sensibilizado y profesional es un elemento clave en toda estrategia de los medios de comunicación para mejorar la calidad de los reportajes que atañen a los derechos humanos y a la sociedad. El desafío diario que se plantea a los periodistas y a las organizaciones de los medios de comunicación es particularmente palpable a la hora de cubrir el tema de los niños y de sus derechos.”

Los medios de comunicación son los primeros responsables por velar que los menores no resulten perjudicados ni sean objeto de explotación debido a la cobertura de los mismos. Deberán establecer protocolos claros para decidir el momento oportuno para filmar o entrevistar a los jóvenes, cuándo y cómo se debe solicitar una autorización y el modo en que se explicará este procedimiento a los propios jóvenes. Por otra parte, las organizaciones de los medios de comunicación deberían tener métodos claros para discutir resolver los casos difíciles. Estos procedimientos



deben ir más allá del nombramiento de una persona responsable de tomar las decisiones. Deben resumir un método que permita mantener una discusión profesional al respecto, incluso (y en especial) cuando los plazos sean estrictos.

Una organización tiene que asumir mucho más que una responsabilidad colectiva. Cada periodista y cada profesional de los medios de comunicación también tiene una responsabilidad individual de actuar éticamente, incluso cuando esté bajo presión para producir resultados. El hecho de “obedecer órdenes” no podrá utilizarse como excusa para infligir daño a los niños.

Los periodistas y los profesionales de los medios de comunicación tienen la obligación de seguir sus propios códigos de conducta y trabajar según su conciencia, incluso si corre el riesgo de provocar el descontento de la dirección.



Bibliografía

Aguilar, Thaís: “Ojos bien cerrados”, UNICEF Costa Rica, San José. 2001.

Aguilar, Thaís: “Infancia y adolescencia: un mirada a la prensa costarricense”, UNICEF Costa Rica. Documento no publicado. San José, 2001.

Ayestarán, Mikel y otros: “Queremos saber. Cómo y por qué la crisis del periodismo nos afecta a todos”. Editorial Debate, primera edición. Madrid, España, 2012.

Barbero Martín y Armando Silva: “Proyectar la comunicación”. Tercer Mundo Editores, primera edición. Bogotá, Colombia. 1997.

CONARE y Estado de la Nación: “Estado de la educación costarricense”, San José, Costa Rica. 2013.

Federación Internacional de Periodistas: “Los derechos del niño y los medios de comunicación. Restituir los derechos de la infancia”. Bruselas, Bélgica. 2002

Fundación Antonio Restrepo Barco: “Periodistas...¡Pilas con la Niñez!”. UNICEF Colombia, Información para la Infancia y la Mujer del Ministerio de Comunicaciones. Imprecar Editores. Santafé de Bogotá. 1998.

Fundación Antonio Restrepo Barco: “La Infancia en el Periodismo. Un estudio exploratorio”. Santafe de Bogotá, 1998.

González, Alejandra: “Uniones tempranas y embarazo en la niñez y la adolescencia en Costa Rica”, UNFPA Costa Rica, San José. 2013.

Isaacson, Walter: “Steve Jobs”. Editorial Debate, cuarta reimpresión. Barcelona, España, 2012.

Kapuscinski, Ryszard: “Los cinco sentidos del periodista (estar, ver, oír, compartir, pensar)”. Colección Nuevo Periodismo, serie Libros del Taller, Fundación para un Nuevo Periodismo Iberoamericano. Fondo de Cultura Económica, México, 2003.

Pérez Iglesias, María: “La comunicación y los derechos del niño en Costa Rica”. Documento consulta para UNICEF-Costa Rica. 1995.

PNUD: “Informe nacional sobre Desarrollo Humano 2013”, San José, Costa Rica. 2013.

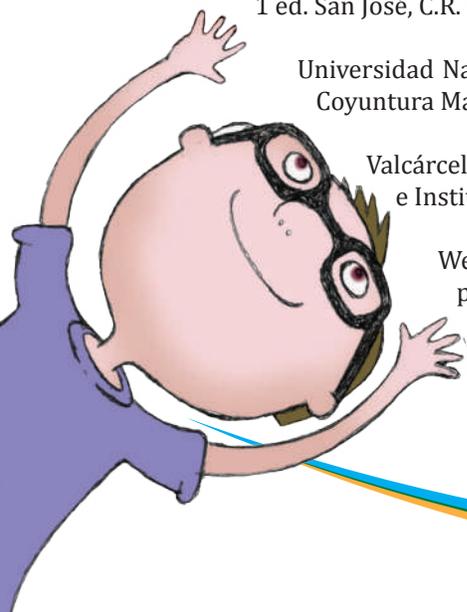
Tannen, Deborah: “La cultura de la polémica”. Randon House, primera edición. Madrid, España, 1999.

UNICEF: “Antología Derechos de la Niñez y la Adolescencia” Mauricio González y Elieth Vargas, compiladores. 1 ed. San José, C.R. UNICEF. 2001

Universidad Nacional: “Equidad socioeconómica en Costa Rica”, documento del Observatorio de la Coyuntura Macroeconómica, Heredia, Costa Rica, 2013.

Valcárcel, Amelia: “Feminismo en el mundo global”. Ediciones Cátedra, Universidad de Valencia e Instituto de la Mujer de España. Madrid, España, 2009.

Web: Base de datos de medios de comunicación de la empresa Controles para el PANI, periodo de octubre del 2012 a febrero del 2013.



Leyes nacionales y convenciones internacionales:

Código de la Niñez y de la Adolescencia (1997)

Ley de adopciones (1995),

Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia y sus reformas (1995)

Ley contra la Violencia Doméstica y sus reformas (1996)

Ley de Justicia Penal Juvenil (1996)

Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia y sus reformas (PANI), (1997)

Ley General de Protección a la Madre Adolescente (1997)

Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad y sus reformas (1999)

Ley de Paternidad Responsable (2001)

Suscripción de los convenios de La Haya: Sobre adopción internacional y sobre secuestro internacional.

Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.

Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de menores.

Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.

Protocolo Facultativo de los Derechos del Niño.

Ley contra la Explotación Sexual Comercial (Reformas al Código Penal)

Ley de Justicia Penal Juvenil.

Ley de Protección a la Madre Adolescente

Ley General de la Persona Joven

Enlace con otros documentos sobre derechos de infancia y adolescencia y la labor de los medios de comunicación en: http://www.unicef.org/costarica/media_18312.htm



Investigadoras

Máster Thais Aguilar Zúñiga
Licda. Fanny Mora Gamboa

Revisión

Licda. Fanny Cordero Jiménez
Unidad de Comunicación y Prensa
PANI

Lic. Fernando Ching Chang
Presidencia Ejecutiva
PANI

Aprobación

Dra. Iris Arias Angulo
Presidenta Ejecutiva
PANI

Ilustraciones

Vicky Ramos



Investigación financiada por el Patronato Nacional de la Infancia

